

MEMORANDUM
SEDH-GA-165-2019

PARA: **EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO**
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DE: **LILIAM SOLÓRZANO**
Gerente Administrativo

ASUNTO: Respuesta a Memorándum SEDH-UTAIP-123-2019

FECHA: 04 de julio de 2019



Por este medio, damos respuesta a lo solicitado en el Memorándum N° UTAIP-123-2019, en lo que **corresponde a la Gerencia Administrativa** de la Secretaría de Derechos Humanos -SEDH- le informamos lo siguiente:

- 1) Adjuntamos Matriz de compras menores (formato establecido) realizadas en el mes de junio 2019, por medio del portal de Honducompras y sus respectivas ordenes de compras firmadas y selladas.
- 2) **Adjuntamos Matriz de compras (formato establecido) realizadas en el mes de junio, por medio del Módulo de catálogo electrónico de Honducompras, su respectiva ordenes de compras y el F01 comprobante de pago.**
- 3) La SEDH NO realizó contratos de consultores, asesores, pero se suscribió en el mes de junio un nuevo contrato de arrendamiento y se canceló el contrato de arrendamiento con la empresa MAFERSA, adjuntamos copia del nuevo contrato de arrendamiento suscrito y del acta de compromiso de cancelación del contrato de arrendamiento anterior.
- 4) La SEDH no recibe transferencias de efectivo, la TGR asigna los recursos de acuerdo a la programación presupuestaria a ejecutar, programación mensual del gasto (PGM) se adjunta solicitud de cuota de compromiso del mes de junio.
- 5) La SEDH no realiza Subastas de obras o bienes.
- 6) Sobre los pasivos, adjunto detalle de los valores pendiente de pago al final del mes de junio 2019 en formato F01 Y F07, devengado pendiente de pago.
- 7) La SEDH no tiene fondo rotatorio o caja chica.
- 8) La SEDH no realizó Licitaciones públicas o privadas en el mes de junio 2019.
- 9) La SEDH NO realizó Registro Público de profesionales, registro de empresas, registros mercantiles, registro de propiedad de bienes inmuebles, registros catastrales, registro de bienes muebles, registro de proveedores, registros sanitarios y registro de vehículos en el mes de junio 2019
- 10) La -SEDH no tiene Fideicomisos

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

C: Archivo

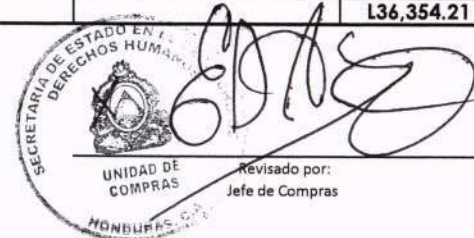


SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
GERENCIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE COMPRAS
CUADRO DE COMPRAS MENORES REALIZADAS POR CATALOGO ELECTRONICO EN EL MES DE JUNIO DE 2019

FECHA	ORDEN DE COMPRA No	F-01	DESCRIPCION	PROVEEDOR	FONDOS	VALOR LEMPIRAS	OBSERVACIONES
11/06/2019	053	763	COMPRA DE BOTELLONES DE AGUA, AGUA EN BOLSA Y AGUA EN BOTES PEQUEÑOS	AGUA LA TIGRA	GERENCIA ADMINISTRATIVA	7,952.82	
11/06/2019	054	730	COMPRA DE REFRESCOS EN LATA	SUPERMECADO EL CANTON	GERENCIA ADMINISTRATIVA	2,419.20	
11/06/2019	056	732	COMPRA DE CD Y DVD	PAPELERIA HONDURAS	GERENCIA ADMINISTRATIVA	316.25	
11/06/2019	058	733, 735	COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA USO DE LA SEDH	ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS	GERENCIA ADMINISTRATIVA	6,124.33	
13/06/2019	061	755	SELLO FOLIADOR DE 7 DIGITOS	PAPELERIA HONDURAS	GERENCIA ADMINISTRATIVA	365.70	
13/06/2019	062	756	SELLO FOLIADOR DE 7 DIGITOS	PAPELERIA HONDURAS	GERENCIA ADMINISTRATIVA	1,097.10	
20/06/2019	72	762	COMPRA DE 500 CAJAS DE CARTON	UTILES DE HONDURAS	GERENCIA ADMINISTRATIVA	17,537.50	
20/06/2019	79	772	COMPRA DE MASKING TAPE DE 2"	PAPELERIA HONDURAS	GERENCIA ADMINISTRATIVA	541.31	
TOTAL						L36,354.21	



Elaborado por
HONDURAS, C.A.
Oficial de Compras



Revisado por:
Jefe de Compras



República de Honduras

Impreso por: LSOLORZANO4

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2019

R_EGA_F01F07

05/07/2019 08:48:56

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 21/06/2019 Institución: 0300 Secretaría de Derechos Humanos Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL Unidad Ejecutora: 001 ACTIVIDADES CENTRALES	DOCUMENTOS DE: Precompromiso 00763 Compromiso 01 Devengado 01 Secuencia 00 Operaciones Contables																																																																									
REGISTRO DE: Precompromiso <input checked="" type="checkbox"/> Compromiso <input checked="" type="checkbox"/> Devengado <input checked="" type="checkbox"/> Regularización <input type="checkbox"/>																																																																										
BENEFICIARIOS: <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre o Razón Social</th> <th colspan="2">Tipo y No de Documento</th> <th colspan="2">Banco y Cuenta</th> <th rowspan="2">Importe</th> </tr> <tr> <th>Tipo</th> <th>Documento</th> <th>Código</th> <th>Cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AGUA LA TIGRA S. DE R.L.</td> <td>RTN</td> <td>08019015739463</td> <td>00012</td> <td>11-405-013217-9</td> <td>7,508.97</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe	Tipo	Documento	Código	Cuenta	AGUA LA TIGRA S. DE R.L.	RTN	08019015739463	00012	11-405-013217-9	7,508.97																																																									
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe																																																																					
	Tipo	Documento	Código	Cuenta																																																																						
AGUA LA TIGRA S. DE R.L.	RTN	08019015739463	00012	11-405-013217-9	7,508.97																																																																					
DOCUMENTOS DE RESPALDO Tipo de documento FACT FACTURA Denominación 000-001-01-00191582 Secuencia Número de Documento No.Doc F01 Origen Fecha de Recepción 21/06/2019 Fecha de Vencimiento 24/06/19 Proceso de Compra No Fecha Firma origen																																																																										
CLASE DE GASTO: Servicios Personales <input type="checkbox"/> Bienes de uso <input type="checkbox"/> Transferencias <input type="checkbox"/> Servicios Profesionales y Técnicos <input type="checkbox"/> Construcciones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Bienes y Servicios <input type="checkbox"/> Deuda Pública <input type="checkbox"/> Pasajes y Viaticos <input type="checkbox"/>																																																																										
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos <input type="checkbox"/> Deuda Pública <input type="checkbox"/> Devoluciones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>																																																																										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación SIGADE TRAMO: BIP: TIPO: CONVENIO:																																																																										
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="7">IMPUTACION</th> <th rowspan="2">DESCRIPCION</th> <th rowspan="2">IMPORTE MONEDA NACIONAL</th> <th rowspan="2">IMPORTE MONEDA EXTRANJERA</th> <th rowspan="2">Dif. Camb.</th> </tr> <tr> <th>PRO</th> <th>SUB</th> <th>PROY</th> <th>ACT OBRA</th> <th>OBJ GTO</th> <th>BEN TRAN</th> <th>CUENTA CONTABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>00</td> <td>000</td> <td>002</td> <td>31110</td> <td>0000</td> <td></td> <td>Productos Alimenticios Y Bebidas</td> <td>7,952.82</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7">SON: SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 82/100</td> <td>TOTAL AFECTADO</td> <td>7,952.82</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td>TOTAL DEDUCCIONES</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td>TOTAL RETENCIONES</td> <td>443.85</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td>MONTO A PAGAR</td> <td>7,508.97</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>		IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.	PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	01	00	000	002	31110	0000		Productos Alimenticios Y Bebidas	7,952.82	0.00	0.00	SON: SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 82/100							TOTAL AFECTADO	7,952.82	0.00	0.00								TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00								TOTAL RETENCIONES	443.85	0.00	0.00								MONTO A PAGAR	7,508.97	0.00	0.00
IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL					IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.																																																												
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE																																																																				
01	00	000	002	31110	0000		Productos Alimenticios Y Bebidas	7,952.82	0.00	0.00																																																																
SON: SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 82/100							TOTAL AFECTADO	7,952.82	0.00	0.00																																																																
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00																																																																
							TOTAL RETENCIONES	443.85	0.00	0.00																																																																
							MONTO A PAGAR	7,508.97	0.00	0.00																																																																
RESUMEN DE LA OPERACION Compra de 200 botellones de agua purificada y 41paquete de agua purificada embotellada en envase de 500ml, 10 paquete de agua en bolsa de 100ml segun factura No. 000-001-01-00191582.		CUENTAS BANCARIAS Código Banco: 1 Cuenta Origen/CUT Libreta CUENTA / LIBRETA		TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL Nombre 11101010006181 Número de Cuenta 03000011101 Número de Libreta LIBRETA PRINCIPAL SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DDHH FTE.11																																																																						
MONEDA: Código: HNL Descripción LEMPIRAS		Verificado por: MMARTINEZ43 Aprobado por: LBOURDETH3 Firmado por: LSOLORZANO4 MARIELA JUDITH MARTINEZ ACOSTA LUIS ALEJANDRO BOURDETH RUIZ LILIAM JANETH SOLORZANO CARRASCO Fecha y hora: 21/06/2019 09:29:23 Fecha y hora: 27/06/2019 23:32:44 Fecha y hora: 28/06/2019 20:33:41																																																																								



República de Honduras

Impreso por: LSOLORZANO4

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2019

R_EGA_F01F07

05/07/2019 08:48:56

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	443.85	0.00
	TOTAL	443.85	0.00

**REPUBLICA DE HONDURAS
ORDEN DE COMPRA**

O/C : 053-2019-SEDH
SIAFI:

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA ADMINISTRATIVA

PEDIDO NUMERO: 9070-1-1-0114-2019

COTIZACION NUMERO: S/N

11/06/2019

NOMBRE: AGUA LA TIGRA S DE R.L.

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRANTE:

Barrio Agua Dulce; Municipio de Valle de Angeles

RTN: 08019015739463

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

AÑO	INST.	PROG	SUB P.	ACT	FONDO
2019	300	1	0	2	11

CODIGO DE OBJ.	PARTIDA No.	CANT.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS		
				Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	TOTALES
31110	1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS			7,952.82
		200	Agua purificada en botellones de 5 Galones	22.00	4,400.00	
		41	Paquete de agua purificada embotellada en envase de 500 ml a 999 ml varias unidades	72.17	2,958.97	
		10	Paquete de agua la Tigra en bolsa de 100 ml a 250 ml paquete de varias unidades.	15.00	150.00	
			SUB TOTAL		2,958.97	
			MAS 15% ISV		443.85	
			SUB TOTAL EXCENTO		4,550.00	
			NOTA: Compra de botellones de agua, agua en bolsa y botellitas mediana de agua			
			SOLICITA: Unidad de Almacen			
			SON: SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 82/00			
			TOTAL			7,952.82


Oficial de Compras
 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS
 HONDURAS, C.A.


Jefe de Compras
 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS
 UNIDAD DE COMPRAS
 HONDURAS, C.A.

República de Honduras

**Orden de Compra No.
9070-1-1-0114-2019**

**Secretaría de Derechos Humanos
Unidad de Compras
11/06/2019**

Proveedor: AGUA LA TIGRA,S. DE R.L.
 Dirección: Barrio Agua Dulce, Municipio DE valle de ángeles,

R.T.N.: 08019015739463
 Tel.: 2766-2828

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales	
31110				Productos alimenticios y bebidas			7,952.82	
	1	200	Unidad	AGUA PURIFICADA EN BOTELLON DE 5 GALONES ALTA CALIDAD (ZONA 2)	22.00	4,400.00		
	2	41	Paquete	AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA EN ENVASE DE 500 ML A 999 ML PAQUETE DE VARIAS UNIDADES ALTA CALIDAD (ZONA 2)	72.17	2,958.97		
	3	10	Paquete	AGUA PURIFICADA EN BOLSA DE 100 ML A 250 ML PAQUETE DE VARIAS UNIDADES ALTA CALIDAD (ZONA 2)	15.00	150.00		
				Impuesto Sobre Ventas		443.85		
siete mil novecientos cincuenta y dos con 82/100								
Observaciones: Ninguna								
Gran Total LPS							7,952.82	

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

**El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra.*

Elaborado por: Secretaria de Derechos Humanos. Mariela Matilde Quan Acosta
 Asistente administrativo Tel. 3179-5797



Aprobado



República de Honduras

Impreso por: LSOLORZANO4

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2019

R_EGA_F01F07

05/07/2019 08:49:25

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 14/06/2019	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0300 Secretaría de Derechos Humanos		Precompromiso	00730
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 ACTIVIDADES CENTRALES		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
SUPER MERCADO CANTON S DE R L	RTN	08019995383067	00010	0000007875959	2,419.20

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: FACT Denominación: FACTURA Número de Documento: 000-001-01-00553622 Secuencia: No.Doc F01 Origen

Fecha de Recepción: 14/06/2019 Fecha de Vencimiento: 17/06/19 Proceso de Compra: No Fecha Firma origen:

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación:

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación:

SIGADE: **TRAMO:**

BIP: **TIPO:**

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	002	31110	0000		Productos Alimenticios Y Bebidas	2,419.20	0.00	0.00
SON: DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 20/100							TOTAL AFECTADO	2,419.20	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	2,419.20	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
 Compra de dos (2) paquetes de refresco carbonatado marca Zup envasase lata 355 ml cinco (5) paquetes de refresco carbonatado marca pepsi. envase lata 355 ml dos (2) paquetes de refresco carbonatado marca Mirinda envase lata 355 ml cada paquete contiene 24 unidades, pago segun factura No. 000-001-01-00553622.

CUENTAS BANCARIAS
 Código Banco: 1
 Cuenta Origen/CUT:
 Libreta:
 CUENTA / LIBRETA:

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
 Nombre:
 11101010006181
 Número de Cuenta:
 03000011101
 Número de Libreta:
 LIBRETA PRINCIPAL SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DDHH FTE.11

MONEDA:

Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: MMARTINEZ43
 MARIELA JUDITH MARTINEZ ACOSTA

Aprobado por: LBOURDETH3
 LUIS ALEJANDRO BOURDETH RUIZ

Firmado por: LSOLORZANO4
 LILIAM JANETH SOLORZANO CARRASCO

Fecha y hora: 14/06/2019 14:15:16

Fecha y hora: 14/06/2019 16:02:28

Fecha y hora: 14/06/2019 16:54:23

**REPUBLICA DE HONDURAS
ORDEN DE COMPRA**

O/C : 054-2019-SEDH
SIAFI:

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA ADMINISTRATIVA

PEDIDO NUMERO: 9070-1-1-0113-2019

COTIZACION NUMERO: S/N

11/06/2019

NOMBRE: SUPERMERCADO EL CANTON

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRANTE: Barrio abajo ave. Paulino Valladares calle el Telegrafo frente a Cooperativa Elga

RTN: 08019995383067

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

AÑO	INST.	PROG	SUB P.	ACT	FONDO
2019	300	1	0	2	11

CODIGO DE OBJ.	PARTIDA No.	CANT.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS			
				Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	TOTALES	
31110	1	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS Paquete de refresco 7 up en lata presentacion de 355 ML	268.80	537.60	2,419.20	
		5	Paquete de PEPSI en lata presentacion de 355 ML	268.80	1,344.00		
		2	Paquete de Mirinda en lata presentacion de 355 ML	268.80	537.60		
		SUB TOTAL MAS 15% ISV					-
		SUB TOTAL EXCENTO					2,419.20
			NOTA: Compra de bebidas carbonatadas				
			SOLICITA: Unidad de Almacen				
			SON: DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE LEMPIRAS CON 20/100				
			TOTAL			2,419.20	



 Oficial de Compras HONDURAS, C.A.



 Jefe de Compras



República de Honduras

Impreso por: LSOLORZANO4

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2019

R_EGA_F01F07

05/07/2019 08:50:01

Página 1 de 2

<p>Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 14/06/2019</p> <p>Institución: 0300 Secretaria de Derechos Humanos</p> <p>Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL</p> <p>Unidad Ejecutora: 001 ACTIVIDADES CENTRALES</p>	<p>DOCUMENTOS DE:</p> <p>Precompromiso <input type="text" value="00732"/></p> <p>Compromiso <input type="text" value="01"/></p> <p>Devengado <input type="text" value="01"/></p> <p>Secuencia <input type="text" value="00"/></p> <p>Operaciones Contables</p>																																																																									
<p>REGISTRO DE: Precompromiso <input checked="" type="checkbox"/> Compromiso <input checked="" type="checkbox"/> Devengado <input checked="" type="checkbox"/> Regularización <input type="checkbox"/></p>																																																																										
<p>BENEFICIARIOS:</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre o Razón Social</th> <th colspan="2">Tipo y No de Documento</th> <th colspan="2">Banco y Cuenta</th> <th rowspan="2">Importe</th> </tr> <tr> <th>Tipo</th> <th>Documento</th> <th>Código</th> <th>Cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAPELERIA HONDURAS S. DE R. L</td> <td>RTN</td> <td>08019998391040</td> <td>00007</td> <td>730010351</td> <td>275.00</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe	Tipo	Documento	Código	Cuenta	PAPELERIA HONDURAS S. DE R. L	RTN	08019998391040	00007	730010351	275.00																																																									
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe																																																																					
	Tipo	Documento	Código	Cuenta																																																																						
PAPELERIA HONDURAS S. DE R. L	RTN	08019998391040	00007	730010351	275.00																																																																					
<p>DOCUMENTOS DE RESPALDO</p> <p>Tipo de documento <u>FACT</u> <u>FACTURA</u></p> <p>Denominación 000-001-01-00029299 Secuencia No.Doc F01 Origen</p> <p>Número de Documento</p> <p>Fecha de Recepción 14/06/2019 Fecha de Vencimiento 17/06/19 Proceso de Compra No Fecha Firma origen</p>																																																																										
<p>CLASE DE GASTO:</p> <p>Servicios Personales <input type="checkbox"/> Bienes de uso <input type="checkbox"/> Transferencias <input type="checkbox"/></p> <p>Servicios Profesionales y Técnicos <input type="checkbox"/> Construcciones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/></p> <p>Bienes y Servicios <input checked="" type="checkbox"/> Deuda Pública <input type="checkbox"/> Pasajes y Viaticos <input type="checkbox"/></p>																																																																										
<p>OPERACIONES CONTABLES : Anticipos <input type="checkbox"/> Deuda Pública <input type="checkbox"/> Devoluciones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/></p>																																																																										
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional SIGADE TRAMO:</p> <p>ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación BIP: TIPO:</p> <p>Denominación CONVENIO:</p>																																																																										
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="7">IMPUTACION</th> <th rowspan="2">DESCRIPCION</th> <th rowspan="2">IMPORTE MONEDA NACIONAL</th> <th rowspan="2">IMPORTE MONEDA EXTRANJERA</th> <th rowspan="2">Dif. Camb.</th> </tr> <tr> <th>PRO</th> <th>SUB</th> <th>PROY</th> <th>ACT OBRA</th> <th>OBJ GTO</th> <th>BEN TRAN</th> <th>CUENTA CONTABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>00</td> <td>000</td> <td>001</td> <td>39600</td> <td>0000</td> <td></td> <td>Repuestos y Accesorios</td> <td>316.25</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7">SON: TRESCIENTOS DIECISÉIS 25/100</td> <td>TOTAL AFECTADO</td> <td>316.25</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td>TOTAL DEDUCCIONES</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td>TOTAL RETENCIONES</td> <td>41.25</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td>MONTO A PAGAR</td> <td>275.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>		IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.	PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	01	00	000	001	39600	0000		Repuestos y Accesorios	316.25	0.00	0.00	SON: TRESCIENTOS DIECISÉIS 25/100							TOTAL AFECTADO	316.25	0.00	0.00								TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00								TOTAL RETENCIONES	41.25	0.00	0.00								MONTO A PAGAR	275.00	0.00	0.00
IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL					IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.																																																												
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE																																																																				
01	00	000	001	39600	0000		Repuestos y Accesorios	316.25	0.00	0.00																																																																
SON: TRESCIENTOS DIECISÉIS 25/100							TOTAL AFECTADO	316.25	0.00	0.00																																																																
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00																																																																
							TOTAL RETENCIONES	41.25	0.00	0.00																																																																
							MONTO A PAGAR	275.00	0.00	0.00																																																																
<p>RESUMEN DE LA OPERACION Compra de CD-R DVD+R según factura No.000-001-01-00029299 para uso de las diferentes Direcciones y Unidades de esta Secretaría de Estado.</p>		<p>CUENTAS BANCARIAS</p> <p>Código Banco: 1</p> <p>Cuenta Origen/CUT</p> <p>Libreta</p> <p>CUENTA / LIBRETA</p>		<p>TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL</p> <p>Nombre: 11101010006181</p> <p>Número de Cuenta: 03000011101</p> <p>Número de Libreta</p> <p>LIBRETA PRINCIPAL SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DDHH FTE. 11</p>																																																																						
<p>MONEDA:</p> <p>Código: <u>HNL</u> Descripción: <u>LEMPIRAS</u></p>		<p>Verificado por: MMARTINEZ43 MARIELA JUDITH MARTINEZ ACOSTA</p> <p>Fecha y hora: 14/06/2019 14:30:18</p>		<p>Aprobado por: LBOURDETH3 LUIS ALEJANDRO BOURDETH RUIZ</p> <p>Fecha y hora: 14/06/2019 16:06:15</p>		<p>Firmado por: LSOLORZANO4 LILIAM JANETH SOLORZANO CARRASCO</p> <p>Fecha y hora: 14/06/2019 16:54:23</p>																																																																				



República de Honduras

Impreso por: LSOLORZANO4

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2019

R_EGA_F01F07

05/07/2019 08:50:01

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	41.25	0.00
TOTAL		41.25	0.00

**REPUBLICA DE HONDURAS
ORDEN DE COMPRA**

O/C : 056-2019-SEDH
SIAFI:

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA ADMINISTRATIVA

PEDIDO NUMERO: 9070-1-1-0112-2019

COTIZACION NUMERO: S/N

11/06/2019

NOMBRE: **PAPELERIA HONDURAS S DE RL**

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRANTE: Barrio Morazán frente a antiguo Centro Social Universitario casa No 1338

RTN: 08019998391040

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

AÑO	INST.	PROG	SUB P.	ACT	FONDO
2019	300	12	0	1	11

CODIGO DE OBJ.	PARTIDA No.	CANT.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS			
				Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	TOTALES	
39600	1	25	REPUESTOS Y ACCESORIOS CD caja alta calidad	5.75	143.75	316.25	
		15	DVD+R caja alta calidad	8.75	131.25		
		SUB TOTAL					275.00
		MAS 15% ISV					41.25
			SUB TOTAL EXCENTO				
			NOTA: Compra de varios materiales para uso de la SEDH				
			SOLICITA: Unidad de Almacen				
			SON: TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100				
			TOTAL			316.25	


SECRETARIA DE ESTADO EN EL DERECHOS HUMANOS
COTIZADOR
Oficial de Compras
HONDURAS, C.A.


SECRETARIA DE ESTADO EN EL DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE COMPRAS
Jefe de Compras
HONDURAS, C.A.



República de Honduras

Impreso por: LSOLORZANO4

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2019

R_EGA_F01F07

05/07/2019 08:51:52

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 14/06/2019	DOCUMENTOS DE :	
Institución: 0300 Secretaria de Derechos Humanos		Precompromiso	00733
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 ACTIVIDADES CENTRALES		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA SA DE CV	RTN	05019995108892	00008	01-010-000331-9	5,325.50

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: ORDCOM ORDEN DE COMPRA O/C: 058-SEDH

Denominación: Número de Documento: Secuencia: No.Doc F01 Origen:

17/06/2019 18/06/19 058

Fecha de Recepción Fecha de Vencimiento Proceso de Compra No Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	39200	0000		Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	6,124.33	0.00	0.00

SON: SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO 33/100	TOTAL AFECTADO	6,124.33	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	798.83	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	5,325.50	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
Compra de varias materiales para uso de la SEDH

CUENTAS BANCARIAS
Código Banco: 1

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
Nombre: 11101010006181
Número de Cuenta: 03000011101
Número de Libreta: LIBRETA PRINCIPAL SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DDHH FTE.11

MONEDA:

Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: MMARTINEZ43 **Aprobado por:** LBOURDETH3 **Firmado por:** LSOLORZANO4
MARIELA JUDITH MARTINEZ ACOSTA LUIS ALEJANDRO BOURDETH RUIZ LILIAM JANETH SOLORZANO CARRASCO

Fecha y hora: 17/06/2019 14:24:04 **Fecha y hora:** 27/06/2019 22:35:58 **Fecha y hora:** 29/06/2019 20:39:27

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	798.83	0.00
TOTAL		798.83	0.00

**REPUBLICA DE HONDURAS
ORDEN DE COMPRA**

O/C : 058-2019-SEDH
SIAFI:

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA ADMINISTRATIVA

PEDIDO NUMERO: 9070-1-1-0106-2019

COTIZACION NUMERO: S/N

11/06/2019

NOMBRE: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS SA DE CV

Barrio Guamilito 3 calle 6 ave SPS

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRANTE:

RTN: 05019995108892

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

AÑO	INST.	PROG	SUB P.	ACT	FONDO
2019	300	1	0	1	11
2019	300	1	0	1	11

CODIGO DE OBJ.	PARTIDA No.	CANT.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS		
				Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	TOTALES
39200	1	25	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA Caja de Grapas 26/6, caja de 5000 Unidades	9.50	237.50	
		50	Engrapadora industrial de Acero	101.76	5,088.00	
42120	2		EQUIPOS VARIOS DE OFICINA		-	
		2	Guillotina Capacidad de corte 10 Hojas	435.00	870.00	
			SUB TOTAL		6,195.50	
			MAS 15% ISV		929.33	
			SUB TOTAL EXCENTO			
			NOTA: Compra de varios materiales para uso de la SEDH			
			SOLICITA: Unidad de Almacen			
			SON: SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 83/100			
			TOTAL			7,124.83



Oficial de Compras

X 
Jefe de Compras

República de Honduras

**Orden de Compra No.
9070-1-1-0106-2019**

Secretaría de Derechos Humanos

Unidad de Compras

10/06/2019

Proveedor: <u>Accesorios Para Computadoras y Oficinas S .A de C.V.</u>	R.T.N.: <u>05019995108892</u>
Dirección: <u>barrio quamilito,3 calle,6 avenida,san pedro sula cortes,</u>	Tel.: <u>2561-6000</u>

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales	
39200	1	25	Caja	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza GRAPAS DE 26/6, CAJA DE 5000 UNIDADES ALTA CALIDAD (ZONA 1)	9.50	237.50	6,124.33	
	2	50	Unidad	Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: ACOSMART / GENIAL - Modelo: CS94B-SS-26/6 ENGRAPADORA INDUSTRIAL DE ACERO REFORZADO CAPACIDAD HASTA 60 HOJAS ALTA CALIDAD (ZONA 1)	101.76	5,088.00		
				Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: ISOFIT - Modelo: 11281-K Impuesto Sobre Ventas		798.83		
42120	1	2	Unidad	Equipos Varios de Oficina GUILLOTINA CAPACIDAD DE CORTE DE 10 HOJAS ALTA CALIDAD (ZONA 1)	435.00	870.00	1,000.50	
				Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: X-ACTO - Modelo: 26232 Impuesto Sobre Ventas		130.50		
siete mil ciento veinticuatro con 83/100								
Observaciones: Ninguna								
Gran Total LPS							7,124.83	

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

**El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra*

Elaborado por: Secretaria de Derechos Humanos. Mariela Matilde Quan Acosta
Asistente administrativo Tel. 3179-5797



Aprobado



República de Honduras

Impreso por: LSOLORZANO4

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2019

R_EGA_F01F07

05/07/2019 08:52:36

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 14/06/2019	DOCUMENTOS DE:									
Institución: 0300 Secretaria de Derechos Humanos		Precompromiso	00735								
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01								
Unidad Ejecutora: 001 ACTIVIDADES CENTRALES		Devengado	01								
		Secuencia	00								
		Operaciones Contables									
REGISTRO DE: Precompromiso <input checked="" type="checkbox"/> Compromiso <input checked="" type="checkbox"/> Devengado <input checked="" type="checkbox"/> Regularización <input type="checkbox"/>											
BENEFICIARIOS:											
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta		Importe							
ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA SA DE CV	Tipo RTN Documento 05019995108892	Código 00008	Cuenta 01-010-000331-9	870.00							
DOCUMENTOS DE RESPALDO											
Tipo de documento ORDCOM	ORDEN DE COMPRA	O/C:058-2019-SEDH	Secuencia	No.Doc F01 Origen							
	Denominación	Número de Documento		Fecha Firma origen							
	17/06/2019	18/06/19	058								
	Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra	No							
CLASE DE GASTO:											
Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencias	<input type="checkbox"/>						
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>						
Bienes y Servicios	<input type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos	<input type="checkbox"/>						
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos <input type="checkbox"/> Deuda Pública <input type="checkbox"/> Devoluciones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>											
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional			SIGADE								
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo			TRAMO:								
Denominación			TIPO:								
Denominación			CONVENIO:								
IMPUTACION											
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.	
01	00	000	001	42120	0000		Equipos Varios de Oficina	1,000.50	0.00	0.00	
SON: UN MIL 50/100								TOTAL AFECTADO	1,000.50	0.00	0.00
								TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
								TOTAL RETENCIONES	130.50	0.00	0.00
								MONTO A PAGAR	870.00	0.00	0.00
RESUMEN DE LA OPERACION Compra de varios materiales para uso de la SEDH.							CUENTAS BANCARIAS	TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL			
							Código Banco: 1	Nombre			
							Cuenta Origen/CUT	11101010006181			
							Libreta	Número de Cuenta			
								03000011101			
								Número de Libreta			
							CUENTA / LIBRETA	LIBRETA PRINCIPAL SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DDHH FTE.11			
MONEDA:											
Código: HNL Descripción: LEMPIRAS											
Verificado por: MMARTINEZ43 MARIELA JUDITH MARTINEZ ACOSTA			Aprobado por: LBOURDETH3 LUIS ALEJANDRO BOURDETH RUIZ			Firmado por: LSOLORZANO4 LILIAM JANETH SOLORZANO CARRASCO					
Fecha y hora: 17/06/2019 14:28:30			Fecha y hora: 27/06/2019 22:37:51			Fecha y hora: 29/06/2019 20:39:27					

**REPUBLICA DE HONDURAS
ORDEN DE COMPRA**

O/C : 058-2019-SEDH
SIAFI:

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA ADMINISTRATIVA

PEDIDO NUMERO: 9070-1-1-0106-2019

COTIZACION NUMERO: S/N

11/06/2019

NOMBRE: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS SA DE CV

Barrio Guamilito 3 calle 6 ave SPS

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRANTE:

RTN: 05019995108892

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

AÑO	INST.	PROG	SUB P.	ACT	FONDO
2019	300	1	0	1	11
2019	300	1	0	1	11

CODIGO DE OBJ.	PARTIDA No.	CANT.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS		
				Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	TOTALES
39200	1	25	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA Caja de Grapas 26/6, caja de 5000 Unidades	9.50	237.50	
		50	Engrapadora industrial de Acero	101.76	5,088.00	
42120	2		EQUIPOS VARIOS DE OFICINA		-	
		2	Guillotina Capacidad de corte 10 Hojas	435.00	870.00	
			SUB TOTAL		6,195.50	
			MAS 15% ISV		929.33	
			SUB TOTAL EXCENTO			
			NOTA: Compra de varios materiales para uso de la SEDH			
			SOLICITA: Unidad de Almacen			
			SON: SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 83/100			
			TOTAL			7,124.83



Oficial de Compras

X 
Jefe de Compras

Documentos originales en FOI-733

República de Honduras

**Orden de Compra No.
9070-1-1-0106-2019**

Secretaría de Derechos Humanos

Unidad de Compras

10/06/2019

Proveedor: Accesorios Para Computadoras y Oficinas S .A de C.V.
 Dirección: barrio guamilito,3 calle,6 avenida,san pedro sula cortes,

R.T.N.: 05019995108892
 Tel.: 2561-6000

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales	
39200	1	25	Caja	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza GRAPAS DE 26/6, CAJA DE 5000 UNIDADES ALTA CALIDAD (ZONA 1)	9.50	237.50	6,124.33	
	2	50	Unidad	Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: ACOSMART / GENIAL - Modelo: CS94B-SS-26/6 ENGRAPADORA INDUSTRIAL DE ACERO REFORZADO CAPACIDAD HASTA 60 HOJAS ALTA CALIDAD (ZONA 1)	101.76	5,088.00		
				Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: ISOFIT - Modelo: 11281-K Impuesto Sobre Ventas		798.83		
42120	1	2	Unidad	Equipos Varios de Oficina GUILLOTINA CAPACIDAD DE CORTE DE 10 HOJAS ALTA CALIDAD (ZONA 1)	435.00	870.00	1,000.50	
				Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: X-ACTO - Modelo: 26232 Impuesto Sobre Ventas		130.50		
siete mil ciento veinticuatro con 83/100								
Observaciones: Ninguna								
Gran Total LPS							7,124.83	

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra.

Elaborado por: Secretaria de Derechos Humanos. Mariela Matilde Quan Acosta
 Asistente administrativo Tel. 3179-5797



Aprobado



República de Honduras

Impreso por: LSOLORZANO4

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2019

R_EGA_F01F07

05/07/2019 08:53:01

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 19/06/2019	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0300 Secretaria de Derechos Humanos		Precompromiso	00755
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 ACTIVIDADES CENTRALES		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
PAPELERIA HONDURAS S. DE R. L.	RTN	08019998391040	00007	730010351	318.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: FACTURA
 Denominación: 000-001-01-00029336
 Número de Documento: 00029336
 Secuencia: No.Doc F01 Origen
 Fecha de Recepción: 19/06/2019
 Fecha de Vencimiento: 20/06/19
 Proceso de Compra No: Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias
 Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros
 Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

SIGADE TRAMO:
 BIP: TIPO:
 CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	39200	0000		Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	365.70	0.00	0.00
SON: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 70/100							TOTAL AFECTADO	365.70	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	47.70	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	318.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
 Pago por compra de Sello Foliador de hasta siete (7) dígitos alta calidad, según factura No. 000-001-01-00029336 para uso de la SEDH.

CUENTAS BANCARIAS
 Código Banco: 1
 Cuenta Origen/CUT: 11101010006181
 Libreta: 03000011101
 CUENTA / LIBRETA: LIBRETA PRINCIPAL SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DDHH FTE.11

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: MMARTINEZ43
 MARIELA JUDITH MARTINEZ ACOSTA

Aprobado por: LBOURDETH3
 LUIS ALEJANDRO BOURDETH RUIZ

Firmado por: LSOLORZANO4
 LILIAM JANETH SOLORZANO CARRASCO

Fecha y hora: 19/06/2019 15:53:10

Fecha y hora: 19/06/2019 17:40:08

Fecha y hora: 19/06/2019 18:52:14



República de Honduras

Impreso por: LSOLORZANO4

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2019

R_EGA_F01F07

05/07/2019 08:53:01

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	47.70	0.00
	TOTAL	47.70	0.00

**REPUBLICA DE HONDURAS
ORDEN DE COMPRA**

O/C : 061-2019-SEDH
SIAFI:

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA ADMINISTRATIVA

PEDIDO NUMERO: 9070-1-1-0116-2019

COTIZACION NUMERO: S/N

13/06/2019

NOMBRE: PAPELERIA HONDURAS

Barrio Morazán frente a antiguo Centro Social Universitario casa No 1338

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRANTE:

RTN: 08019998391040

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

AÑO	INST.	PROG	SUB P.	ACT	FONDO
2019	300	1	0	1	11

CODIGO DE OBJ.	PARTIDA No.	CANT.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS		
				Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	TOTALES
39200	1	1	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA Sello foliador de hasta 7 digitos alta calidad SUB TOTAL MAS 15% ISV SUB TOTAL EXCENTO NOTA: Compra de sellos foliadores de 7 digitos SOLICITA: Cooperación Externa SON: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 70/100	318.00	318.00 318.00 47.70	365.70
TOTAL						365.70


 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS
 COTIZADOR
 Oficial de Compras
 HONDURAS, C.A.


 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS
 UNIDAD DE COMPRAS
 HONDURAS, C.A.
 Jefe de Compras



República de Honduras

Impreso por: LSOLORZANO4

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2019

R_EGA_F01F07

05/07/2019 08:54:09

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 19/06/2019	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0300 Secretaria de Derechos Humanos		Precompromiso	00756
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 ACTIVIDADES CENTRALES		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
PAPELERIA HONDURAS S. DE R. L	RTN	08019998391040	00007	730010351	954.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: FACT Denominación: FACTURA

Número de Documento: 000-001-01-00029335

Secuencia: No.Doc F01 Origen

Fecha de Recepción: 19/06/2019 Fecha de Vencimiento: 20/06/19 Proceso de Compra No

Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo Denominación

SIGADE **TRAMO:**

BIP: **TIPO:**

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	39200	0000		Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	1,097.10	0.00	0.00
SON: UN MIL NOVENTA Y SIETE 10/100							TOTAL AFECTADO	1,097.10	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	143.10	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	954.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
Pago por compra de Foliador de hasta siete(7) dígitos alta calidad, según factura No. 000-001-01-00029335 para uso de la SEDH.

CUENTAS BANCARIAS
Código Banco: 1

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
Nombre: 11101010006181
Número de Cuenta: 03000011101
Número de Libreta: LIBRETA PRINCIPAL SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DDHH FTE.11

MONEDA:

Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: MMARTINEZ43 **Aprobado por:** LBOURDETH3 **Firmado por:** LSOLORZANO4

MARIELA JUDITH MARTINEZ ACOSTA **LUIS ALEJANDRO BOURDETH RUIZ** **LILIAM JANETH SOLORZANO CARRASCO**

Fecha y hora: 19/06/2019 15:52:01 **Fecha y hora:** 19/06/2019 17:42:02 **Fecha y hora:** 19/06/2019 18:52:14



República de Honduras

Impreso por: LSOLORZANO4

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2019

R_EGA_F01F07

05/07/2019 08:54:09

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	143.10	0.00
	TOTAL	143.10	0.00

**REPUBLICA DE HONDURAS
ORDEN DE COMPRA**

O/C : 062-2019-SEDH
SIAFI:

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA ADMINISTRATIVA

PEDIDO NUMERO: 9070-1-1-0115-2019

COTIZACION NUMERO: S/N

13/06/2019

NOMBRE: **PAPELERIA HONDURAS**

Barrio Morazán frente a antiguo Centro Social Universitario casa No 1338

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRANTE: _____

RTN: 08019998391040

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

AÑO	INST.	PROG	SUB P.	ACT	FONDO
2019	300	1	0	1	11

CODIGO DE OBJ.	PARTIDA No.	CANT.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS		
				Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	TOTALES
39200	1	3	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA Sello foliador de hasta 7 digitos alta calidad SUB TOTAL MAS 15% ISV SUB TOTAL EXCENTO NOTA: Compra de sellos foliadores SOLICITA: Recursos humanos y Gerencia Administrativa SON: MIL NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 10/100	318.00	954.00 954.00 143.10	1,097.10
TOTAL						1,097.10



[Signature]
Oficial de Compras



[Signature]
Jefe de Compras



República de Honduras

Impreso por: LSOLORZANO4

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2019

R_EGA_F01F07

05/07/2019 08:57:43

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 26/06/2019	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0300 Secretaria de Derechos Humanos		Precompromiso	00772
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 ACTIVIDADES CENTRALES		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
PAPELERIA HONDURAS S. DE R. L	RTN	08019998391040	00007	730010351	470.70

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento ORDCOM	ORDEN DE COMPRA	9070-1-1-0120-2019	Secuencia	No.Doc F01 Origen
	Denominación	Número de Documento		Fecha Firma origen
	26/06/2019	27/06/19	S/N	
	Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra	No

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	<input type="checkbox"/>	Bienes de uso	<input type="checkbox"/>	Transferencias	<input type="checkbox"/>
Servicios Profesionales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Construcciones	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Bienes y Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	Deuda Pública	<input type="checkbox"/>	Pasajes y Viaticos	<input type="checkbox"/>

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

SIGADE TRAMO:
BIP: TIPO:
CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	39200	0000		Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	541.31	0.00	0.00
SON: QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 31/100							TOTAL AFECTADO	541.31	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	70.61	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	470.70	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
UTILS DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA (MASKING TAPE DE 2" x HASTA 40YARDAS DE LARGO ALTA CALIDAD) PARA USO DE LAS DIRECCIONES Y UNIDADES DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO.

CUENTAS BANCARIAS	Código Banco: 1	TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
Cuenta Origen/CUT		Nombre
Libreta		11101010006181
		Número de Cuenta
		03000011101
		Número de Libreta
		LIBRETA PRINCIPAL SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DDHH FTE.11

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: MMARTINEZ43
MARIELA JUDITH MARTINEZ ACOSTA

Aprobado por: LBOURDETH3
LUIS ALEJANDRO BOURDETH RUIZ

Firmado por: LSOLORZANO4
LILIAM JANETH SOLORZANO CARRASCO

Fecha y hora: 26/06/2019 20:30:54

Fecha y hora: 27/06/2019 23:47:28

Fecha y hora: 29/06/2019 20:39:38



República de Honduras

Impreso por: LSOLORZANO4

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2019

R_EGA_F01F07

05/07/2019 08:57:43

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	70.61	0.00
TOTAL		70.61	0.00



República de Honduras

Impreso por: LSOLORZANO4

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2019

R_EGA_F01F07

05/07/2019 08:54:56

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 20/06/2019	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0300 Secretaria de Derechos Humanos		Precompromiso	00762
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 ACTIVIDADES CENTRALES		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:		Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta	
Nombre o Razón Social	Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe
UTILES DE HONDURAS, S. DE R.L.	RTN	05019995104894	00012	11-401-003449-4	15,250.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: FACTURA

Denominación: 011-003-01-00049969

Secuencia: 0117

No. Doc F01 Origen:

Fecha de Recepción: 20/06/2019

Fecha de Vencimiento: 21/06/19

Proceso de Compra No:

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo

SIGADE:

BIP:

CONVENIO:

TRAMO:

TIPO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
12	00	000	001	33100	0000		Productos De Papel Y Cartón	17,537.50	0.00	0.00
SON: DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100							TOTAL AFECTADO	17,537.50	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	2,287.50	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	15,250.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
Pago por compra de cajas para archivo tamaño oficio alta calidad para uso de la SEDH.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre: 11101010006181

Número de Cuenta: 03000011101

Número de Libreta

LIBRETA PRINCIPAL SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DDHH FTE.11

MONEDA:

Código: HNL **Descripción:** LEMPIRAS

Verificado por: MMARTINEZ43
MARIELA JUDITH MARTINEZ ACOSTA

Aprobado por:

Firmado por:

Fecha y hora: 28/06/2019 20:10:47

Fecha y hora:

Fecha y hora:



República de Honduras

Impreso por: LSOLORZANO4

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2019

R_EGA_F01F07

05/07/2019 08:54:56

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	2,287.50	0.00
TOTAL		2,287.50	0.00

**REPUBLICA DE HONDURAS
ORDEN DE COMPRA**

O/C : 072-2019-SEDH
SIAFI:

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA ADMINISTRATIVA

PEDIDO NUMERO:

COTIZACION NUMERO: S/N

20/06/2019

NOMBRE: UTILES DE HONDURAS S. DE R.L.

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRANTE:

Boulevard del norte, San Pedro Sula kilometro 3

RTN: 05019995104894

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

AÑO	INST.	PROG	SUB P.	ACT	FUENTE
2019	300		0		11

CODIGO DE OBJ.	PARTIDA No.	CANT.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS		
				Precios por Unidad	Parciales Según Objeto	TOTALES
33100	1	500	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON Cajas para archivo tamaño oficio alta calidad	30.50	15,250.00	17,537.50
			SUB TOTAL		15,250.00	
			MAS 15% ISV		2,287.50	
			SUB TOTAL EXCENTO			
			NOTA: PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS			
			SOLICITA:			
			ALMACEN			
			SON: DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100			
			TOTAL			17,537.50



X *[Signature]*
Oficial de Compras



[Signature]
Jefe de Compras

**MEMORANDUM
SEDH-GA-165-2019**

PARA: **EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO**
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DE: **LILIAM SOLÓRZANO**
Gerente Administrativo 

ASUNTO: Respuesta a Memorándum SEDH-UTAIP-123-2019 

FECHA: 04 de julio de 2019

Por este medio, damos respuesta a lo solicitado en el Memorándum N° UTAIP-123-2019, en lo que corresponde a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Derechos Humanos -SEDH- le informamos lo siguiente:

- 1) Adjuntamos Matriz de compras menores (formato establecido) realizadas en el mes de junio 2019, por medio del portal de Honducompras y sus respectivas ordenes de compras firmadas y selladas.
- 2) Adjuntamos Matriz de compras (formato establecido) realizadas en el mes de junio, por medio del Módulo de catálogo electrónico de Honducompras, su respectiva ordenes de compras y el F01 comprobante de pago.
- 3) La SEDH NO realizó contratos de consultores, asesores, pero se suscribió en el mes de junio un nuevo contrato de arrendamiento y se canceló el contrato de arrendamiento con la empresa MAFERSA, adjuntamos copia del nuevo contrato de arrendamiento suscrito y del acta de compromiso de cancelación del contrato de arrendamiento anterior.
- 4) La SEDH no recibe transferencias de efectivo, la TGR asigna los recursos de acuerdo a la programación presupuestaria a ejecutar, programación mensual del gasto (PGM) se adjunta solicitud de cuota de compromiso del mes de junio.
- 5) La SEDH no realiza Subastas de obras o bienes.
- 6) Sobre los pasivos, adjunto detalle de los valores pendiente de pago al final del mes de junio 2019 en formato F01 Y F07, devengado pendiente de pago.
- 7) La SEDH no tiene fondo rotatorio o caja chica.
- 8) La SEDH no realizó Licitaciones públicas o privadas en el mes de junio 2019.
- 9) La SEDH NO realizó Registro Público de profesionales, registro de empresas, registros mercantiles, registro de propiedad de bienes inmuebles, registros catastrales, registro de bienes muebles, registro de proveedores, registros sanitarios y registro de vehículos en el mes de junio 2019
- 10) La -SEDH no tiene Fideicomisos

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

C: Archivo



CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, por una parte **FAVIOLA DEL CARMEN LESAGE QUEZADA**, también conocida como **FABIOLA DEL CARMEN LESAGE QUEZADA**, mayor de edad, casada, técnica en turismo, hondureña, de este domicilio, portadora de la Tarjeta de Identidad número 1804-1976-03555 y con Registro Tributario Nacional número 18041976035550; actuando en mí condición personal y en mí carácter de apoderada del señor **SAMY LESAGE SIWADY**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad número 1804-1951-00537 y con Registro Tributario Nacional número 18041951005374; tal y como lo acredito con el poder general de administración y representación, autorizado en esta ciudad en fecha 05 de junio de 2012, mediante el instrumento público número 206, ante los oficios del notario Marco Antonio Rodríguez Mejía; inscrito bajo el número 10 del tomo 120 del Registro Especial de Poderes, Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán del Instituto de la Propiedad; ambos con oficinas localizadas en la Colonia Lomas Del Mayab, Avenida República de Costa Rica, Edificio Torre Mayab, suite número 605, en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C.; quienes en lo sucesivo para los efectos del presente contrato seremos denominados conjuntamente como ("**EL ARRENDADOR**") y por otra parte, la señora **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**; mayor de edad, casada, abogada, hondureña, de este domicilio y portadora de la Tarjeta de Identidad número 0404-1970-00540, quien actúa en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, por lo tanto, representante legal de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**, órgano de la administración general de país que cuenta con el Registro Tributario Nacional número 08019018998560; para efectos de la autorización y cumplimiento de este contrato, según consta en el Acuerdo Ejecutivo número 01-2018, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil dos mil dieciocho (2018), emitido por el Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia; el cual en adelante para todos los efectos de este contrato será referido sólo como ("**EL ARRENDATARIO**") quienes colectivamente para todos los efectos de este contrato en lo conducente serán referidas como ("**LAS PARTES**") hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato de arrendamiento, en lo pertinente referido también sólo como (el "**CONTRATO**"), que libre y espontáneamente acordamos se regirá de acuerdo a las declaraciones, estipulaciones, condiciones y modalidades siguientes:

PRIMERA: DECLARACIONES.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INMUEBLES ARRENDADOS.- Declara **EL ARRENDADOR**: Que son propietaria y usufructuaria legítimos respectivamente de dos bienes inmuebles colindantes entre sí con maderas edificadas sobre los mismos, ubicados en la Colonia Florencia Oeste, Boulevard Suyapa en la ciudad de Tegucigalpa, inmuebles según se describe a continuación: **1.1. PRIMERA INMUEBLE**: Los señores **FAVIOLA DEL CARMEN LESAGE QUEZADA**, también conocida como **FABIOLA DEL CARMEN LESAGE QUEZADA** y **SAMY LESAGE**



SIWADY son nuda propietaria y usufructuaria por su orden del siguiente inmueble: "Lote de terreno ubicado en la Urbanización Florencia Oeste de esta ciudad y que se identifica como LOTE NÚMERO TRES, tiene un área de UN MIL SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO, EQUIVALENTE A MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS CON NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA, limitando así: AL NORTE, treinta metros treinta centímetros, con lote número dos; AL SUR, treinta y tres metros, setenta centímetros con Boulevard Suyapa: AL ESTE, cuarenta metros, veinte centímetros, con parte del lote número Dos G y lote número Uno G de la Urbanización Florencia Norte; y, AL OESTE, veinte y nueve metros, dieciséis centímetros, con lote número cuatro." - Que sobre dicho inmueble se han construido en calidad de mejoras las siguientes: "Un (1) sótano con piso de concreto, que cuenta con trece (13) posiciones para el estacionamiento de carros; el cual además cuenta con un servicio sanitario compuesto por un (01) inodoro y un (01) lavamanos de pedestal, una (01) cisterna con capacidad para once mil (11,000.00) galones de agua con su motor respectivo; una bodega para almacenar de materiales con un portón de estructura metálica, la cual cuenta con un servicio sanitario compuesto por un (01) inodoro y un (01) lavamanos de pedestal; lámparas para iluminaciones con sus respectivos interruptores; un (01) motor de portón eléctrico, modelo -MH5011R, serie- 4508N113, de medio caballo de fuerza (½ HP), un (01) portón de metal para el acceso de vehículos; con todas sus paredes repelidas, pulidas y pintadas; un panel de interruptores (breakers), dos (02) bancos medidores de energía eléctrica; dos (02) interruptores (breakers) del tipo "Main"; (01) una transferencia automática del motor generador de respaldo de energía eléctrica, dos (02) bombas de agua potable con su panel de control duplex y una (01) bomba de agua para el sistema contra incendios; dos (02) tanques de agua, uno (01) marca Pro-Source, modelo PS85-T52-25-01 y otra marca Charger, modelo CRB-300LV; un gabinete con su respectiva manguera para el sistema contra incendio; un (01) gabinete donde se originan las acometidas básicas de backbone para permitir el cableado que necesita la instalación y operación de los servicios de transmisión y comunicación de datos, Internet, telefonía, televisión por cable, entre otros; en el lateral derecho del edificio gradas que conducen a todo el edificio construidas de concreto forradas con cerámica, barandales de estructura metálica.- PLANTA BAJA Y MEZZANINE: Que cuenta con todas sus paredes repelidas, pulidas y pintadas; cielo falso de láminas de mineral con sus lámparas, interruptores y tomacorrientes; un (01) gabinete con su manguera contra incendio; ocho (8) servicios sanitarios con sus respectivos inodoros, lavamanos de pedestal, espejos, dispensadores de jabón, dispensadores de papel toalla, siete (07) de ellos con sus paredes en azulaje y uno (01) con sus paredes en cerámica; en la planta baja se encuentran cuatro (04) piletas con sus paredes de azulaje, cuatro (04) unidades de aire central marca Rheem; una (01) modelo RHGE-200zk, serie 126G159601156 y de veinte (20) toneladas; dos (02) modelo RHGE-100zk, series

diez (10) personas; contando todo el edificio con su alcantarillado sanitario y pluvial, agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, pavimento de concreto hidráulico, aceras, bordillos de concreto hidráulico y áreas verdes al frente." El inmueble relacionado en esta sección cuenta con los servicios públicos energía eléctrica con código de cliente o número de medidor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica número **0629372**; y, con el servicio de agua potable y alcantarillo, con código comercial o medidor del Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA) número **3300180851**; el cual cuenta con un total de **TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3,412.46 Mts.²)**.- **1.2. SEGUNDO INMUEBLE:** La señora **FAVIOLA DEL CARMEN LESAGE QUEZADA**, también conocida como **FABIOLA DEL CARMEN LESAGE QUEZADA** es propietaria del siguiente inmueble: "*Lote Número Dos (02) de la Urbanización Florencia Oeste, que tiene una superficie de NOVECIENTAS DOCE VARAS CUADRADAS CON CINCUENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS (912.55 Vrs.²), y que se encuentra bien identificado en el plano que la compradora conoce, urbanización aprobada por el Consejo Metropolitano del Distrito Central, mediante acuerdo número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos (2,442), del quince (15) de enero de mil novecientos ochenta (1980), de las dimensiones y características siguientes: AL NORTE, treinta punto diecinueve metros (30.19 Mts.), con Lote Número Uno (01) de la misma urbanización; AL SUR, treinta punto treinta metros (30.30 Mts.) con Lote Número Tres (03) de la misma urbanización; AL ESTE, veintiuno punto cero ocho metros (21.08 Mts.) con Lote Número Tres (3) del bloque "G" de la Urbanización Florencia Norte; y, AL OESTE, veintiún metros (21.00 Mts.) con Lote Número dieciséis (16) de la misma Urbanización Florencia Oeste, mediando calle.*"- Que sobre dicho inmueble se han edificado en calidad de mejoras lo siguiente: "*Un edificio de tres (03) plantas, diseñado para el estacionamiento de treinta y ocho (38) carros; dos (02) portones metálicos vehiculares; un (01) centro de carga para interruptores (breakers) marca General Electric; un (01) centro de carga para interruptores (breakers) marca Square D; un (01) pasamos metálico; equipado con sus lámparas para su iluminación en su primer nivel con dieciocho (18) lámparas de tubo fluorescente colgantes; en su segundo nivel con siete (07) lámparas LED para intemperie tipo canasta; nueve (09) sensores de movimiento para accionar el sistema de iluminación del estacionamiento; en su juego de gradas con cinco (05) lámparas del tipo tortuga con sus sensores de movimiento para accionar el sistema de iluminación, todo localizado en el juego de gradas peatonal; una cisterna con capacidad para catorce mil galones (14,0000 gls.) de agua potable; y, un (01) contenedor destinado para el depósito de basura.*". El inmueble relacionado en esta sección cuenta con los servicios públicos energía eléctrica con código de cliente o número de medidor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica número **0268780**; y, con el servicio de agua potable y alcantarillo, con código comercial o medidor del Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA) número **3300140351**.- **SEGUNDA:**

OBJETO DEL CONTRATO: Declaran **LAS PARTES:** Que el **Contrato** tiene por objeto que **EL ARRENDADOR** conceda el uso y goce de los inmuebles descritos en la cláusula **PRIMERA** a **EL ARRENDATARIO** a título de arrendamiento para la instalación y operación en los mismos de las oficinas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos; bajo la entera responsabilidad del **ARRENDATARIO;** de acuerdo con las estipulaciones y condiciones pactadas en este documento.- **TERCERA: CLÁUSULAS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO:** Declaran **LAS PARTES:** Que han convenido que el arrendamiento de los inmuebles se registrará especialmente por las declaraciones, estipulaciones, condiciones y modalidades siguientes: (3.1.) **PLAZO.**- El término de vigencia del **Contrato** es de **SEIS (06) MESES CALENDARIO**, contado a partir del primero (01) de julio de dos mil diecinueve (2019) y con vencimiento el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019); por tanto, en caso que **EL ARRENDATARIO** ponga término por cualquier causa al arrendamiento deberá pagar la indemnización prevista por el artículo 1711 y demás previstas por el Código Civil aplicable al **Contrato**. El **Contrato** puede ser prorrogado, en cuyo caso los nuevos términos y renta se harán constar por **LAS PARTES** mediante la suscripción de otro contrato de arrendamiento. Es aceptado conforme al plazo pactado por **LAS PARTES** para la vigencia del **Contrato**, que **EL ARRENDATARIO** en fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) deberá restituir simultáneamente, o sea en un mismo acto, los dos (02) inmuebles arrendados en el buen estado en que fueron entregados, según acta de entrega firmada por **LAS PARTES**, salvo el deterioro inevitable por su uso normal, no considerándose que habrá cumplido con esta obligación, sino hasta que ambos inmuebles sean conjuntamente recibidos por **EL ARRENDADOR** o su representante, mediante la firma de un acta de recepción que deberá ser suscrita por **LAS PARTES** o representantes que detenten poderes de administración suficientes para obligarlas legalmente, así como con la presentación de los últimos recibos debidamente pagados de los servicios públicos como ser, pero no limitándose a: agua y energía eléctrica o de haber pagado a **EL ARRENDADOR** las cantidades que éste haya optado en pagar por la mora de tales servicios según lo autorizado en la sección (3.22.) de este **Contrato**; de no cumplir esta condición por parte del **ARRENDATARIO** invalidará la entrega de ambos inmuebles, por tanto, se aplicará la cantidad mensual pactada en la cláusula **SÉPTIMA**, sección (7.7.) del **Contrato.**- (3.2.) **RENTA A PAGAR.**- El monto de la renta por concepto del arrendamiento pactado se conviene por la totalidad del plazo convenido en la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA (L4,394,827.80)**, más el Impuesto Sobre Ventas, que con base a la tarifa vigente a la fecha de firma del **Contrato** arroja una cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS DE LEMPIRA (L659,224.17).**



generando un total a pagar de CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE LEMPIRA (L5,054,051.97); causando un alquiler mensual total de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L732,471.30), más el Impuesto Sobre Ventas que con base a la tarifa vigente a la fecha de firma del Contrato arroja una cantidad de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS DE LEMPIRA (L109,870.70), causando una cantidad total a pagar mensualmente de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L842,342.00); por consiguiente, en base a los metros cuadrados con que cuenta el inmueble descrito en la cláusula PRIMERA, sección 1.1, por lo que la renta mensual por metro cuadrado es de doscientos cuarenta y seis Lempiras con ocho mil cuatrocientas treinta diezmilésimas de Lempira (L246.8430), valor que según el factor cambiario a la fecha es de veinticuatro Lempiras con seis mil ochocientos cuarenta y tres diezmilésimas de Lempira (L24.6843), monto que no excede el máximo permitido en el artículo 87 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2019, el que es de diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.00).- El monto de la renta pactada afectará la partida presupuestaria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos número "GA-001, UNIDAD EJECUTORA 01, PROGRAMA 001, ACTIVIDAD 002, OBJETO DEL GASTO 22100 ALQUILER DE EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, asignado para tal fin los cuales se harán vía Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y se tramitará cada mes".- (3.3.) EL ARRENDATARIO garantiza a EL ARRENDADOR que todas las obligaciones que corren a su cargo, en especial el pago de renta convenida y entrega del depósito, cuentan con la asignación presupuestaria requerida por las leyes de la República; además, que esas obligaciones cuentan con la programación de pagos mensuales correspondientes para el período fiscal del año dos mil diecinueve (2019), donde se verifica la disponibilidad presupuestaria.- (3.4.) Asimismo, cada parte deberá pagar sus honorarios y gastos ocasionados con motivo de la celebración del presente contrato.- (3.5.) El pago de la renta será mediante la tramitación del Formulario F-01, la cual se hará dentro de los primeros nueve (09) días calendarios de cada mes, para causar que el pago sea erogado mediante depósito o transferencia en la cuenta registrada en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), aperturada en Banco Lafise (Honduras), S.A. en Lempiras número 106504001084 o en cualquier otro lugar o persona que EL ARRENDADOR designe y notifique para ese propósito por escrito; para tales efectos EL ARRENDADOR se obliga a presentar ante la Gerencia Administrativa o la dependencia del ARRENDATARIO que le pueda sustituir el documento fiscal que soporte el cobro de la renta convenida dentro de los

primeros tres (03) días calendarios de cada mes.- Al ser **EL ARRENDATARIO** responsable de la retención y pago del Impuesto Sobre Ventas establecido en el artículo 6 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas, reformado mediante Decreto No. 278-2013, Capítulo III, párrafo primero, que establece, que *“La tasa general del impuesto es del quince por ciento (15%) sobre el valor de la base imponible de las importaciones o de la venta de bienes y servicios sujetos al mismo.”*- El referido impuesto será retenido por **EL ARRENDATARIO**, según lo establecido en el acuerdo DEI 215-2010 o las disposiciones presupuestarias aplicables, quien desde ya, se compromete con **EL ARRENDADOR** extenderle el correspondiente comprobante de retención de impuesto que cumpla con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Régimen de Facturación, Otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas, inmediatamente después de haber erogado el pago.- En caso de que el Impuesto Sobre Ventas fuere modificado por el Estado, este será absorbido por **EL ARRENDATARIO** hasta la terminación del contrato y lo estipulado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 5-2001, el cual establece que dicho valor será retenido en cada orden de pago o documento equivalente y lo recaudado deberá ser enterado a la Administración Tributaria (SAR).- En este acto, **EL ARRENDADOR** se compromete a presentar a **EL ARRENDATARIO**, la constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta extendida por la entidad de administración y recaudación tributaria; queda entendido que de no hacerlo, **EL ARRENDATARIO** entenderá que no posee tal constancia, y procederá a realizar la retención del 1% del Impuesto Sobre la Renta o el Activo Neto, según lo establecido por el acuerdo DEI 217-2010; es convenido que en caso de haberse presentado tal constancia, y por cualquier motivo ésta fuera extraviada o la retención fuera operada, será obligación de **EL ARRENDATARIO** pagar el importe neto a **EL ARRENDADOR** y por su cuenta y riesgo, lograr la devolución por parte de la Autoridad Tributaria de esas cantidades.- (3.6.) El pago de la renta convenida por **LAS PARTES** da derecho a **EL ARRENDATARIO** a tener acceso sin costo adicional al edificio de tres (03) plantas diseñado sólo para el estacionamiento de treinta y ocho (38) carros; por lo tanto, **LAS PARTES** acuerdan que con respecto a ese edificio de estacionamientos, su acceso, todo su equipamiento y cualquier otra razón derivada de ese inmueble, **EL ARRENDATARIO**, sus dependientes, agentes, empleados, funcionarios, clientes, visitas o personas extrañas no tendrán derecho a formular reclamos por ningún concepto y de ninguna índole; siendo obligación del señor **SAMY LESAGE SIWADY** incurrir con el costo del acceso y uso del inmueble con la señora **FAVIOLA DEL CARMEN LESAGE QUEZADA**, también conocida como **FABIOLA DEL CARMEN LESAGE QUEZADA** y no **EL ARRENDATARIO**.- (3.7.) El arrendamiento del edificio de estacionamiento para vehículos no incrementará el precio de la renta pactada, puesto que cualquier pago causado por su arrendamiento será asumido por el señor **SAMY LESAGE SIWADY** de su patrimonio; por tal motivo, la señora **FAVIOLA DEL CARMEN LESAGE QUEZADA**, también conocida como **FABIOLA DEL CARMEN LESAGE**



QUEZADA, reconoce que cualquier pago será convenido por ella con dicho señor, obligándose a no perturbar el goce de este inmueble que hará **EL ARRENDATARIO**.-

(3.8.) **EL ARRENDADOR** dentro de la renta mensual convenida se obliga a brindar por sí o por medios de terceros, sólo el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado, motor generador de respaldo de energía eléctrica, bombas de agua y elevador; prestaciones que se ejecutarán sólo de encontrarse solvente **EL ARRENDATARIO** en su obligación de pago la renta mensual pactada. Por otra parte, esta obligación no incluye mantenimientos correctivos, también conocidos como reparaciones, que dichos equipos requieran por daños que sufran a raíz de su uso inadecuado, manipulaciones, daños, acciones u omisiones causadas por **EL ARRENDATARIO** sus dependientes, agentes, empleados, funcionarios, clientes, visitas o personas extrañas; por lo tanto, estos mantenimientos correctivos o daños causados a tales equipos deberán ser pagados íntegramente por **EL ARRENDATARIO**. Para permitir el cumplimiento de la obligación de **EL ARRENDADOR** de prestar los mantenimientos preventivos, **EL ARRENDATARIO** deberá permitir el acceso a los inmuebles dentro y fuera de sus horarios de trabajo, ello con el fin de permitir la ejecución de los mantenimientos.- (3.9.) Para los efectos del pago de la renta, todo mes comenzado será considerando exigible.-

(3.10.) En caso que nuevas cargas, tasas, contribuciones o impuestos sean estatales o municipales que graven directa o indirectamente a los inmuebles arrendados o la renta pactada, diferentes a los existentes al momento de la celebración del **Contrato**, el precio del arrendamiento será aumentado directamente en la proporción de dichos tributos.-

(3.11.) Los inmuebles se contratan para uso de oficinas y exclusivo para lo descrito en la cláusula **SEGUNDA** del **Contrato** y por tanto, queda prohibido que **EL ARRENDATARIO** los use para otros fines distintos a los ahí especificados sin previa autorización expresa y por escrito de **EL ARRENDADOR**. También queda prohibido ejercer en los inmuebles o permitir que se ejerzan actos de comercio ilícito, como ser pero no limitándose a: trasiego de drogas alucinógenas, estupefacientes, psicotrópicos u otras de igual o similar naturaleza, centros de prostitución abiertos o clandestinos u otros análogos, aunque sean tolerados por la ley o autoridad, y en general aquellos similares que atenten contra la moral y las buenas costumbres. Queda prohibido el uso de los inmuebles para la instalación de discoteca, bar, centro de baile, uso de vivienda o de cualquier otro distinto a lo especificado en esta sección; de igual forma queda prohibido al **ARRENDATARIO** el almacenamiento de armas, productos tóxicos, dañinos a la salud, inflamables, explosivos, peligrosos. El incumplimiento de esta cláusula dará potestad exclusiva al **ARRENDADOR** de dar por terminado sin ningún tipo de responsabilidad de su parte el **Contrato**, aunque este vigente el plazo y aún si las mensualidades del arrendamiento estén pagadas oportunamente, quedando facultado para reclamar los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de **EL ARRENDATARIO**, sin perjuicio de las demás acciones judiciales o administrativas que procedan.- (3.12.) **EL ARRENDATARIO**, sus empleados, clientes,

visitantes y dependientes deberán observar la mejor conducta personal para con sus vecinos; se prohíbe al **ARRENDATARIO** instalar propaganda adherida o colocada sobre cualquier parte de los inmuebles, objetos en pasillos y parqueos que impidan la libre y normal circulación, sistemas de sonido, rótulos luminosos o que de cualquier otra forma cause molestias a los vecinos o que estén prohibidos por la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana. De igual forma, asumirá **EL ARRENDATARIO** la seguridad de sus oficinas, la de sus vehículos, clientes, empleados y funcionarios; así mismo, salvo lo autorizado expresamente por escrito por **EL ARRENDADOR** para uso de los inmuebles, queda prohibido al **ARRENDATARIO** realizar o permitir que se realicen en los inmuebles arrendado actos, que perjudiquen, agraven, disminuyan, la integridad o seguridad de los mismos en forma alguna o que obstruya o interfiera en los derechos de otros, incrementen las cuotas de las pólizas de seguros de incendio y/o rayo y líneas aliadas que deberán contratar **EL ARRENDADOR** sobre los inmuebles; así como causar daños contravenir disposiciones emitidas o que puedan emitir las autoridades del Estado de Honduras y/o la Municipalidad del Distrito Central.- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.**- (3.13.) **EL ARRENDATARIO** se obliga a realizar todas las reparaciones locativas según lo estipulado en los artículos 1706, 1736 y 1737 del Código Civil; además a reparar por su cuenta todos los daños y/o desperfectos que se produzcan por sus dependientes, agentes, empleados, funcionarios, clientes, visitas o personas extrañas en los inmuebles arrendados o en las instalaciones o sistemas con que cuentan serán de su responsabilidad, cuenta y cargo, obligándose a repararlos a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes de presentarse el hecho o el requerimiento de reparación, y en caso de que **EL ARRENDATARIO** no las haya realizado en dicho plazo, **EL ARRENDADOR** podrá ejecutar las obras para reparar los daños y/o desperfectos a costa del **ARRENDATARIO** responsable, una vez ejecutadas las obras, **EL ARRENDADOR** presentará a **EL ARRENDATARIO** el documento fiscal para el pago del costo total de las reparaciones y su mano de obra junto con la minuta de los materiales, la cantidad resultante de las mismas será gestionada mediante la tramitación del Formulario F-01 dentro de los diez (10) días calendarios después de recibirse el documento, para ser erogado mediante transferencia a la cuenta registrada en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) por **EL ARRENDADOR**. De producirse los daños y/o desperfectos cerca de la terminación del plazo pactado en el **Contrato** para su vigencia, las reparaciones serán realizadas por **EL ARRENDATARIO** a su costa, previo a la restitución de los inmuebles al **ARRENDADOR**, o en caso que **EL ARRENDATARIO** no haya procedido a su reparación, **EL ARRENDADOR** podrá proceder a repararlas por cuenta del **ARRENDATARIO**, quien deberá reintegrarle los costos incurridos – materiales y mano de obra – dentro del término de treinta (30) días calendario a partir de la entrega del documento fiscal aplicable junto con la minuta de los materiales y mano de obra incurridos más un interés del cuatro por ciento mensual (4%) si transcurre el plazo pactado en



sección sin haberse hecho el pago.- (3.14.) **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener los inmuebles arrendados en buen estado y limpios y pintados, siendo responsable por todo daño o deterioro de los mismos, que no sea debido al uso y goce legítimo o al paso normal del tiempo. Todos los trabajos y materiales usados en reparar desperfectos y/u obstrucción de acueductos, partes eléctricas, estructuras, etc. causados por **EL ARRENDATARIO**, serán de su cargo y costo.- (3.15.) **EL ARRENDATARIO** por este acto confiere autorización irrevocable al **ARRENDADOR**, sus empleados o agentes para que puedan ingresar a los inmuebles a realizar inspecciones de cualquier tipo, para proteger en todo tiempo la integridad del mismo, o para ordenar cualquier reparación u obra que se estime necesaria con el mismo propósito, sin que las inspecciones puedan interrumpir la normal operación de las oficinas instaladas.- (3.16.) Asimismo **EL ARRENDADOR** esta plenamente autorizado para mostrar los inmuebles a posibles clientes, durante los últimos tres (03) meses previos a la expiración de este Contrato; para este fin notificará a **EL ARRENDATARIO** con una antelación de dos (02) hábiles al de la visita.- (3.17.) **EL ARRENDATARIO no podrá** subarrendar total o parcialmente los inmuebles o transferir el derecho de uso a ninguna otra persona natural o jurídica, sin mediar la aprobación previa y expresa por escrito del **ARRENDADOR** y en caso de ser dada dicha autorización, no será esta considerada como una revelación, novación o expiración de las obligaciones a cargo del **ARRENDATARIO**, aún y cuando se haya autorizado que el alquiler mensual fuese pagado por el subarrendatario directamente al **ARRENDADOR**; en todo caso **EL ARRENDATARIO** será solidariamente responsable de todas las obligaciones, daños y perjuicios que cause el Sub-Arrendatario a **EL ARRENDADOR**.- (3.18.) **EL ARRENDATARIO** previa autorización escrita del **ARRENDADOR** podrá efectuar las remodelaciones o instalaciones necesarias a los inmuebles arrendados para el funcionamiento de sus oficinas sin responsabilidad alguna del **ARRENDADOR**, dichas remodelaciones no podrán poner en riesgo la estructura y seguridad de los edificios o causar molestias a edificios y viviendas adyacentes; caso contrario, **EL ARRENDATARIO** asume toda la responsabilidad civil y de toda índole que pudiera derivarse de las mismas. (3.19.) Todas las alteraciones, instalaciones, cambios, adiciones o mejoras que se deseen realizar o introducir a los inmuebles arrendados deberán ser removidas o demolidas por **EL ARRENDATARIO** a su costa previo a la restitución de los inmuebles al **ARRENDADOR**, o en caso que **EL ARRENDATARIO** no haya procedido a su retiro **EL ARRENDADOR** podrá proceder a removerlas o demolerlas por cuenta del **ARRENDATARIO**, quien deberá reintegrarle los costos incurridos dentro del término de treinta (30) días calendario a partir de la entrega del documento fiscal aplicable, más un interés del cuatro por ciento mensual (4%) si transcurre el plazo pactado en esta sección sin haberse hecho el pago; adicionalmente **EL ARRENDADOR** podrá disponer de los materiales a su conveniencia.- (3.20.) La instalación de rótulos, dibujos, pinturas, cuadros, póster, diseños, vallas y en general cualquier material de publicidad fuera de les

inmuebles arrendados, ya sea en áreas de pasillos, en la fachada de los edificios, en corredores, parqueos y/o en la estructura de los edificios deberán ser exclusivamente previa y expresamente autorizados por escrito por **EL ARRENDADOR**.- (3.21.) **EL ARRENDADOR** no será responsable por robos, incendios y daños de cualquier índole que sucedan en los inmuebles a las personas y/o a las pertenencias propiedad del **ARRENDATARIO** tales como automóviles, comestibles, muebles, mobiliario y objetos varios.- (3.22.) Serán por cuenta del **ARRENDATARIO** los gastos de limpieza interna de los inmuebles, pintura, el consumo de energía eléctrica, agua potable, servicios de vigilancia, impuestos fiscales y municipales generados por las oficinas instaladas y/o cualquier otro servicio que en conexión con los inmuebles arrendados tenga que ser pagados. En caso de incumplimiento por parte del **ARRENDATARIO** en el pago de las cantidades resultantes de los servicios de energía eléctrica y agua potable con que cuentan los inmuebles, **EL ARRENDADOR** podrá a su sola discreción, principalmente para efectos de no afectar el estatus crediticio del **ARRENDADOR**, optar por pagar las cantidades que tenga en mora **EL ARRENDATARIO** junto con sus multas, recargos, intereses, honorarios profesionales y demás obligaciones derivadas de tal incumplimiento; una vez hecho el pago por parte del **ARRENDADOR**, éste presentará a **EL ARRENDATARIO** el documento fiscal para el pago de tales cantidades con los documentos soportes pertinentes, cuya cantidad será gestionada mediante la tramitación del Formulario F-01 dentro de los diez (10) días calendarios después de recibirse el documento, para ser erogado mediante transferencia a la cuenta registrada en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) por **EL ARRENDADOR**; para que sea pagada dentro del término de treinta (30) días calendario a partir de la entrega del documento fiscal, más un interés del cuatro por ciento mensual (4%) contado a partir de la fecha en **EL ARRENDADOR** hizo el pago de las cantidades adeudadas.- No obstante, lo convenido en esta sección, o bien en cualquier otra cláusula del **Contrato**, **LAS PARTES** aceptan que **EL ARRENDADOR** tendrá el derecho de acudir a las empresas que prestan los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable, o bien ante sus concesionarias, con el fin de modificar la modalidad de pago para la prestación de los mismos, de crédito con que actualmente se prestan a los inmuebles, a la modalidad de prepago; una vez concretado ese cambio, será obligación del **ARRENDATARIO** adquirir el crédito necesario antes de gozar de los servicios de energía eléctrica y agua potable.- (3.23.) **EL ARRENDATARIO** acuerda y conviene que durante el plazo del **Contrato** y su prórroga, si la hubiere, mantendrá indemne a **EL ARRENDADOR** de cualquier reclamo derivado o a causa de lesiones y/o muertes de cualquier persona que ocupe y/o visite los inmuebles. Por otra parte, **EL ARRENDATARIO** mantendrá aquellos seguros necesarios para amparar los daños, incendio y de robo por una cantidad que cubra totalmente las sumas de dinero invertidas en bienes del **ARRENDATARIO** como ser, más no limitándose a automóviles, equipos, muebles y demás; asimismo **EL ARRENDATARIO** pagará



primas sobre dicha póliza oportunamente a su vencimiento. La fotocopia de las pólizas de seguros que documente los seguros que **EL ARRENDATARIO** debe de mantener serán entregadas a **EL ARRENDADOR** previa solicitud por escrito.- (3.24.) Es también convenido que el arrendamiento no perjudicará el derecho que tiene **EL ARRENDADOR** para hacer nuevas edificaciones o modificar las existentes; siempre y cuando éstas no afecten el funcionamiento de las oficinas instaladas por **EL ARRENDATARIO**.- (3.25.) La falta de entrega de los inmuebles arrendados en la fecha prevista para el vencimiento del **Contrato**, no se entenderá como prórroga del arrendamiento aceptando **EL ARRENDATARIO** para este caso, que se aplicará la cantidad mensual pactada en la cláusula **SÉPTIMA**, sección (7.7.) de **Contrato**.- (3.26.) Toda comunicación derivada del **Contrato** de una de **LAS PARTES** contratantes a la otra, será hecha por escrito, procediendo a fijar las direcciones físicas y electrónicas que se emplearán para los actos de comunicación entre **LAS PARTES** y las autoridades administrativas y judiciales, como ser notificaciones, emplazamientos, citaciones y requerimientos, fijando con precisión su domicilio de la manera siguiente: **DOMICILIO DEL ARRENDATARIO**: Edificio LeSage, Boulevard Suyapa, Colonia Florencia Oeste, frente a la sala de exhibición de Lama Motors para vehículos Volvo, Porsche y Mini, calle de por medio, de esta ciudad de Tegucigalpa. Señalando para efectos de comunicación contractual o procesal simultáneamente por su orden; los correos electrónicos: marco.montes@sedh.gob.hn; luis.bourdeth@sedh.gob.hn; liliam.solorzano@sedh.gob.hn y liliamjsc@gmail.com; los números telefónicos 3183-5823; 3172-0435 y 9995-9145 o en su defecto el domicilio físico aquí señalado.- **DOMICILIO DEL ARRENDADOR**: Colonia Lomas Del Mayab, Avenida República de Costa Rica, Edificio Torre Mayab, suite número seiscientos cinco (605), de esta ciudad de Tegucigalpa. Señalando para efectos de comunicación contractual o procesal simultáneamente por su orden; los correos electrónicos: fabiola.lesage@gmail.com, edwinlesage@gmail.com y leonidas.padilla@intercorplaw.com; los números telefónicos 9990-3130, 9969-8249 y 8990-4340 o en su defecto el domicilio físico aquí señalado. **LAS PARTES** podrán cambiar el domicilio, las direcciones de correo electrónico y números telefónicos inicialmente fijados, informando a la otra parte de dicha circunstancia y siempre que dicho cambio de la dirección, correos electrónicos y números telefónicos declarado en el **Contrato** estén corroborados por la otra parte, para lo cual deberá notificarlo por escrito a la otra parte, quien deberá consentir en forma expresa y por escrito dicho cambio para que sea válido, acreditando la dirección actualizada. No obstante lo anterior, serán válidos los requerimientos y notificaciones que se practiquen en el domicilio en el que puedan ser halladas **LAS PARTES**, siempre que se haya intentado primero en este por una sola vez y que esa posibilidad no se traduzca en indefensión.- (3.27.) Para efectos de cualquier acción judicial derivada del presente **Contrato**, de común acuerdo, **LAS PARTES** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de Inquilinato del

Departamento de Francisco Morazán.- (3.28.) **EL ARRENDATARIO** se obliga a cumplir fielmente todo lo dispuesto en la Ley de Inquilinato y Código Civil vigentes, los cuales forman parte íntegra de este contrato.- (3.29.) En caso de declararse la resolución del **Contrato**, por falta de pago de alquileres o cualquier otra causa imputable a **EL ARRENDATARIO**, éste quedará obligado al pago de las rentas hasta la fecha en que quede finalizado el conflicto o al pago de las rentas vencidas a la fecha de entrega de los inmuebles arrendados más los intereses legales aplicables.- (3.30.) **LAS PARTES** acuerdan que **EL ARRENDADOR** entrega los inmuebles con el tanque de combustible diésel del motor generador de respaldo de energía totalmente lleno a su capacidad máxima de combustible, las cisternas para almacenamiento de agua potable llenas de agua; razones por las cuales, al momento que **EL ARRENDATARIO** pretenda restituir los inmuebles, para que la restitución pueda materializarse deberá entregar el tanque de combustible del motor generador de respaldo de energía también totalmente lleno a su capacidad máxima de combustible y las cisternas para almacenamiento de agua potable completamente llenas de agua.- (3.31.) **EL ARRENDATARIO** deberá adquirir enteramente de su patrimonio, por lo tanto sin ninguna aportación de **EL ARRENDADOR**, el combustible para la operación del motor generador de respaldo de energía eléctrica y el agua potable para su almacenamiento en las cisternas y contar con ese servicio cuando no sea suministrado por el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) o la persona o ente que le pudiera sustituir en la prestación de esos servicios.- (3.32.) Sin perjuicio de lo convenido en la sección (3.19.) precedente en cuanto a las alteraciones, instalaciones, cambios, adiciones o mejoras dentro de las prestaciones convenidas que debe ejecutar **EL ARRENDADOR**, **LAS PARTES** han acordado para celebrar este **Contrato**, por esta única ocasión, es decir, sólo aplicable para la vigencia de este **Contrato**, que **EL ARRENDADOR** hará por su cuenta y entregará a **EL ARRENDATARIO**, las siguientes alteraciones, instalaciones y mejoras dentro del edificio de oficinas descrito en cláusula PRIMERA, sección 1.1. del **Contrato**: (3.32.1.) Una (01) reja metálica de seguridad y portones de acceso y salida vehicular a ser instalados en la colindancia frontal del edificio de oficinas, misma que está orientada hacia el Boulevard Suyapa, esta reja tendrá como intención proteger razonablemente a los inmuebles contra posibles manifestaciones, huelgas y alborotos populares; (3.32.2.) En la planta baja del edificio, se levantarán paredes de tabla yeso de dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44Mts.) de altura, las cuales tendrán como fin crear ambientes cerrados para la instalar lo siguiente: (3.32.2.1.) Una (01) oficina para la unidad de transparencia; (3.32.2.2.); Una (01) oficina para la Dirección General del Sistema de Protección; y, (3.32.2.3.) Una (01) sala de reuniones; (3.32.3.) En el nivel de mezzanine, se levantarán paredes de tabla yeso hasta llegar al cielo falso con que cuenta este nivel, las cuales tendrán como fin crear ambientes cerrados para la instalar lo siguiente: (3.32.3.1.) Un (01) área para archivo de gerencia; (3.32.3.2.); Un (01) área de archivo de recursos humanos; y, (3.32.3.3.) Un (01) ambiente para la oficina de auditoría interna y



archivos; (3.32.4.) En el tercer piso, se levantarán paredes de tabla yeso hasta llegar al cielo falso con que cuenta este nivel, las cuales tendrán como fin crear ambientes cerrados para instalar lo siguiente: (3.32.4.1.) Una (01) oficina para el despacho de la vice-ministra con un (01) interruptor de iluminación, dos (02) toma corrientes de energía eléctrica, adecuación de ductería para aire acondicionado, con su respectivo baño, equipado con un (01) inodoro y un (01) lavamanos de pedestal; (3.32.4.2.) Una (01) oficina para el despacho de la vice-ministra con un (01) interruptor de iluminación, dos (02) toma corrientes de energía eléctrica, adecuación de ductería para aire acondicionado, con su respectivo baño, equipado con un (01) inodoro y un (01) lavamanos de pedestal; (3.32.4.3.) Una (01) oficina para el despacho de la ministra con un (01) interruptor de iluminación, dos (02) toma corrientes de energía eléctrica, adecuación de ductería para aire acondicionado, con su respectivo baño, equipado con un (01) inodoro y un (01) lavamanos de pedestal, un (01) ambiente para la sala de reuniones del despacho de la ministra con un (01) interruptor de iluminación y dos (02) toma corrientes de energía eléctrica; (3.32.4.4.) Una (01) oficina para la secretaria general y la dirección legal con dos (02) interruptores de iluminación, dos (02) toma corrientes de energía eléctrica, adecuación de ductería para aire acondicionado, con un (01) baño destinado para la dirección legal, equipado con un (01) inodoro y un (01) lavamanos de pedestal; y, (3.32.4.5.) Una (01) sala de reuniones con dos (02) toma corrientes de energía eléctrica. **LAS PARTES** además acuerdan que todas las alteraciones, instalaciones, cambios, adiciones o mejoras relacionados en esta sección deberán ser removidos por **EL ARRENDATARIO** a la terminación del plazo convenido para el arrendamiento objeto de este **Contrato**; quien deberá asumir totalmente los costos para su remoción, siendo por tanto, aplicables para su remoción todas las condiciones convenidas por **LAS PARTES** en la sección (3.19.) precedente; especialmente **EL ARRENDADOR** se obliga a mantener bajo su custodia las piezas de porcelanato necesarias para restituir aquellas dañadas o retiradas para causar la instalación de los servicios sanitarios y lavamos.- Todas las alteraciones, instalaciones y mejoras dentro del edificio relacionadas en esta sección se encuentra debidamente individualizadas en los planos que han sido firmados por **LAS PARTES** en este mismo acto, mismos que forman parte material y jurídica del **Contrato**.- (3.33.) **LAS PARTES** acuerdan que el área de la terraza del edificio destinado a oficinas no está comprendida dentro del arrendamiento objeto de este **Contrato**, primordialmente por razones de seguridad de sus ocupantes; por tanto, **EL ARRENDATARIO**, sus dependientes, agentes, empleados, funcionarios, clientes, visitas o personas extrañas no tendrán derecho al acceso, goce ni uso de la misma; además, será obligación de **EL ARRENDATARIO** asegurarse que ninguna persona intente lograr tener acceso al área de la terraza.- (3.34.) En lo no previsto en este **Contrato** se estará a lo dispuesto en la Ley de Inquilinato y Código Civil, supletoriamente, sin perjuicio de lo aquí pactado.- **CUARTA: DEPÓSITO**.- Declara **EL ARRENDATARIO**: Que entregará a **EL ARRENDADOR** la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL**

TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L842,342.00) en calidad de depósito, para el pago de la renta del último mes en caso de resolución del **Contrato**, sin necesidad de requerir garantía por anticipo de acuerdo con el artículo 77 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 180-2018. **EL ARRENDATARIO** para el cumplimiento de entregar la cantidad pactada como depósito, se obliga a cargar el Formulario F01 por el monto correspondiente al depósito convenido en esta cláusula, dentro de los primeros nueve (09) días calendarios del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), para causar que el pago sea erogado a más tardar el veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019), mediante transferencia en la cuenta registrada en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) por **EL ARRENDADOR.- QUINTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.-** Manifiestan **LAS PARTES:** Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del **Contrato** ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará; a) Prácticas Corruptivas: Entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Práctica Colusorias: Entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de **LAS PARTES** y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del **Contrato** y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este **Contrato** la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que **LAS PARTES** asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este **Contrato**.

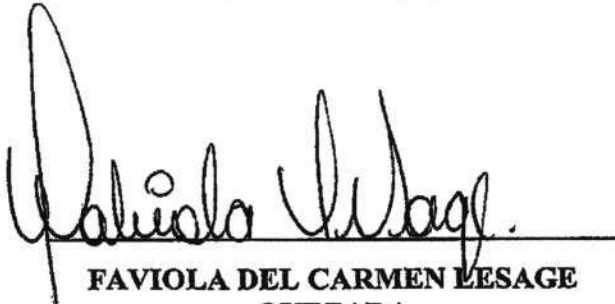


5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del **Contrato**, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas de los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados en esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado, o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en caso entablar las acciones legales que corresponda. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- **SEXTA: PACTOS SOBRE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN.**- Continúan declarando **LAS PARTES**: Que es entendido y aceptado por **EL ARRENDATARIO**, que los derechos y obligaciones derivados del presente **Contrato** a su favor, no podrán ser cedidos o enajenados a cualquier título, siendo la contravención de esta disposición causal suficiente para la terminación del **Contrato** sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL ARRENDADOR**. Por otra parte, **EL ARRENDATARIO** declara y acepta la facultad de **EL ARRENDADOR** para enajenar a cualquier título ceder sus derechos sobre los inmuebles objeto del **Contrato**, o bien, aportarlos como especie en la constitución de compañías o sociedades mercantiles de cualquier tipo y que en el caso que **EL ARRENDADOR** hiciera uso de esta facultad, y mientras este en vigencia el **Contrato**, serán los cesionarios o terceros adquirentes los que asumirán los derechos y obligaciones derivados del **Contrato**, y demás obligaciones que por la ley o por el **Contrato** fueren precedentes a **EL ARRENDADOR**.- **SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN, RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN:** Declaran **LAS PARTES**: Que convienen que el **Contrato** sólo podrá ser rescindido, resuelto o terminando exclusivamente sin responsabilidad alguna para **EL ARRENDADOR** o en su caso por **EL ARRENDATARIO**, por las causas siguientes: (7.1.) Por mora en el pago de dos (02) meses de renta, entendiéndose que hayan transcurrido dos (02) meses y ocho (08)

días, bastando en este caso una simple notificación de parte del **ARRENDADOR**, en donde se le notifica a **EL ARRENDATARIO** la decisión de resolver el **Contrato**; (7.2.) Por el incumplimiento de las obligaciones o condiciones pactadas en este **Contrato** por cualquiera de **LAS PARTES**; (7.3.) Por la infracción a cualesquiera de las prohibiciones aquí establecidas; (7.4.) Si transcurridos quince días (15) calendario de haber sido requerido **EL ARRENDATARIO** no cumpliera o enmendará cualquier infracción al **Contrato** será motivo suficiente y potestad única por parte del **ARRENDADOR** para rescindir el **Contrato** sin responsabilidad de su parte; (7.5.) Por vencimiento del plazo de arrendamiento por el cual se constituye este **Contrato**; (7.6.) Por cualquier causa que de una u otra manera cause daño a la moral o las buenas costumbres, así como a la fama mercantil y buen nombre de los inmuebles propiedad del **ARRENDADOR**; (7.7.) Por la falta de pago a **EL ARRENDADOR** una vez vencido el plazo convenido en la cláusula **TERCERA**, sección (3.1.), o sea a partir del primero (01) de enero de dos mil veinte (2020), de la cantidad mensual de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS DE LEMPIRA (L761,770.15)**, más el Impuesto Sobre Ventas, que con base a la tarifa vigente a la fecha de firma del **Contrato** arroja una cantidad de **CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LEMPIRA (L114,265.52)**, causando un total a pagar de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE LEMPIRA (L876,035.67)** en sustitución del alquiler mensual convenido, en el supuesto que la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos al termino de vigencia del contrato, continúe ocupando total o parcialmente, los inmuebles descritos en la cláusula primera del **Contrato**; cantidad que deberá ser pagada mensualmente, sin medir requerimiento alguno por **EL ARRENDADOR**, hasta concretarse la completa desocupación y entrega a satisfacción de los inmuebles en los términos convenidos en el **Contrato**; (7.8.) Por el recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país; la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; en caso que el incremento la renta pactada cause una insuficiencia presupuestaria para su pago; o bien, que el incremento causado por la aplicación de cualquiera de las estipulaciones pactadas por **LAS PARTES** cause que la renta a pagar exceda el límite previsto en la regulaciones presupuestarias aplicables a **EL ARRENDATARIO**; todo lo anterior con base a lo establecido en el artículo 78 y demás de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidas en el Decreto No. 180-2018; y, (7.9.) Por las demás causas establecidas en la Ley de Inquilinato, el Código Civil y otras leyes que resultaren en el futuro aplicables al **Contrato**.- **OCTAVA:**
ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: **LAS PARTES** declaran: Que es cierto lo



manifestado por LAS PARTES, que aceptan todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en el Contrato en cada una de sus cláusulas, sub-cláusulas y secciones, obligándose LAS PARTES a cumplir fielmente todas las declaraciones, estipulaciones, condiciones y modalidades pactadas en el Contrato. De igual forma LAS PARTES aceptan que, si por cualquier razón, cualquiera de las disposiciones del Contrato fuera cuestionada, declarada no válida, nula o anulable por autoridad judicial, así como cualquier otro tema que pudiera sobrevivir con relación al Contrato y sus derechos y obligaciones, dicha nulidad no implicará la nulidad de las restantes cláusulas, sub-cláusulas y secciones del Contrato; a su vez, el proceso para la declaratoria de nulidad necesariamente se ventilará, por voluntad expresa de LAS PARTES, conforme a la jurisdicción pactada en el presente Contrato.- En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente contrato privado de arrendamiento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).



**FAVIOLA DEL CARMEN LESAGE
QUEZADA**

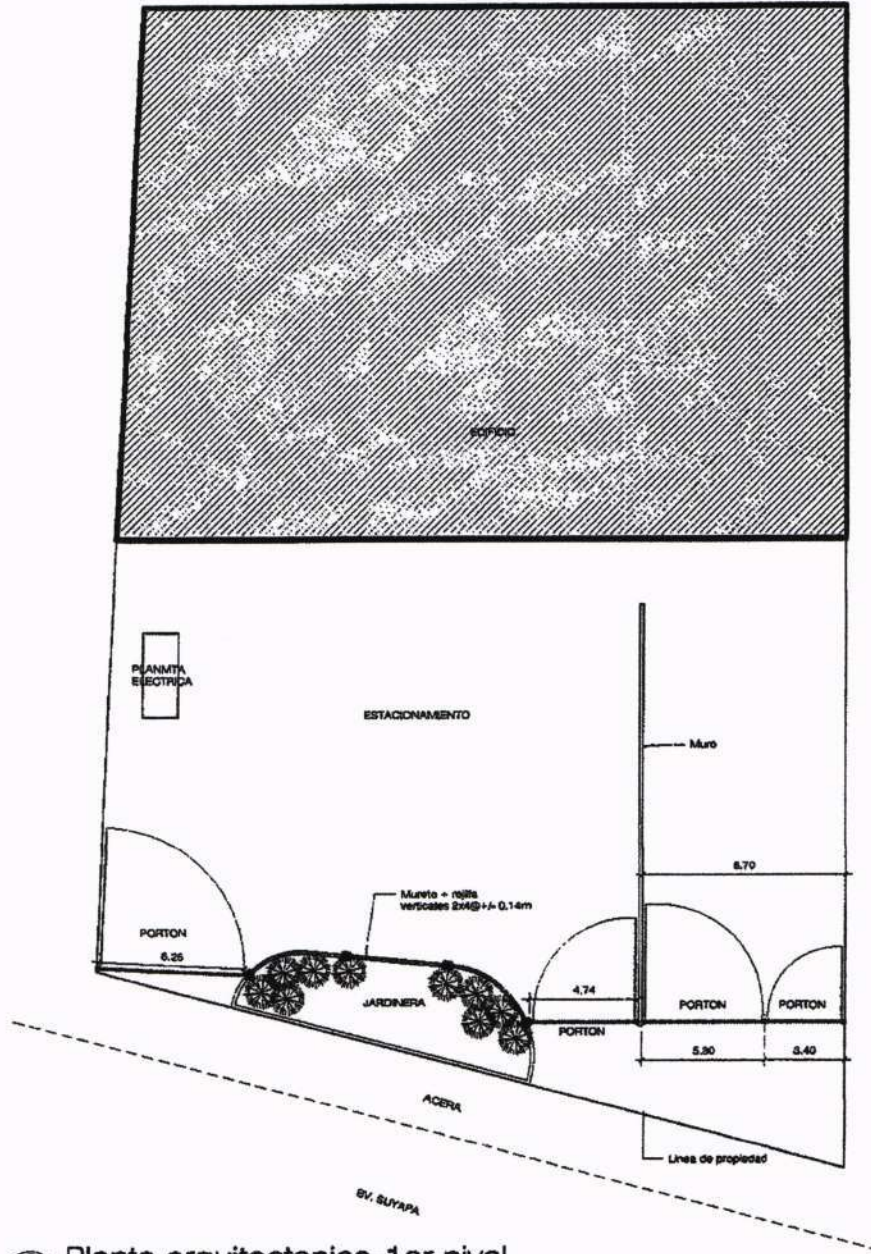
EL ARRENDADOR



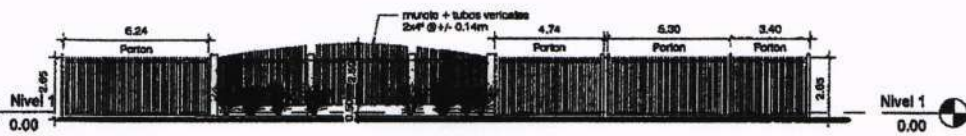
**KARLA EUGENIA CUEVA
AGUILAR**

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DERECHOS
HUMANOS**

EL ARRENDATARIO



1 Planta arquitectonica-1er nivel
ESCALA 1:150



2 FACHADA DE PORTONES
ESCALA 1:150



Proyecto: EDIFICIO LESAGE
Propietario: SR. LESAGE
Cotonia Florencia bv Suyapa, Tegucigalpa M.D.C
2019

Martínez Arquitectos
I.J. Martínez Olney s.d.h.-v 431

Edificio Martínez: Jimenez, Apto. N. 6, Tel 2232-8802/Teléfono: 2232-0418
Col. Lomas del Guilem, sendero los Madrescos #2112, Tegucigalpa, Honduras

APROBÓ:
F. MARTÍNEZ
G.A.H 431

DISERÓ:
F. MARTÍNEZ
O.A.H 431

PLANTA DE CONJUNTO + FACHADA DE PORTONES

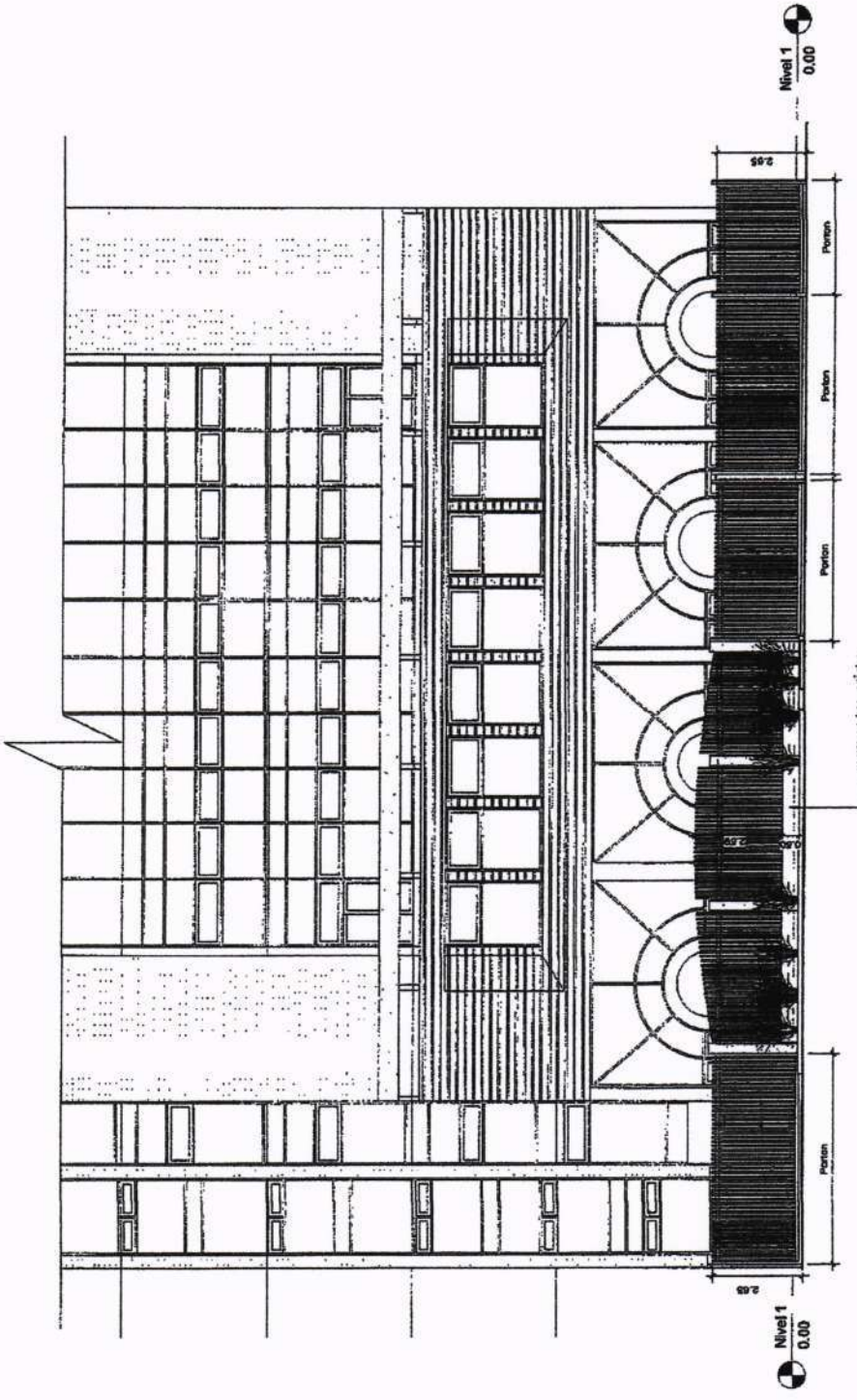
PROYECTO	EDIFICIO LESAGE
FECHA	10 DE



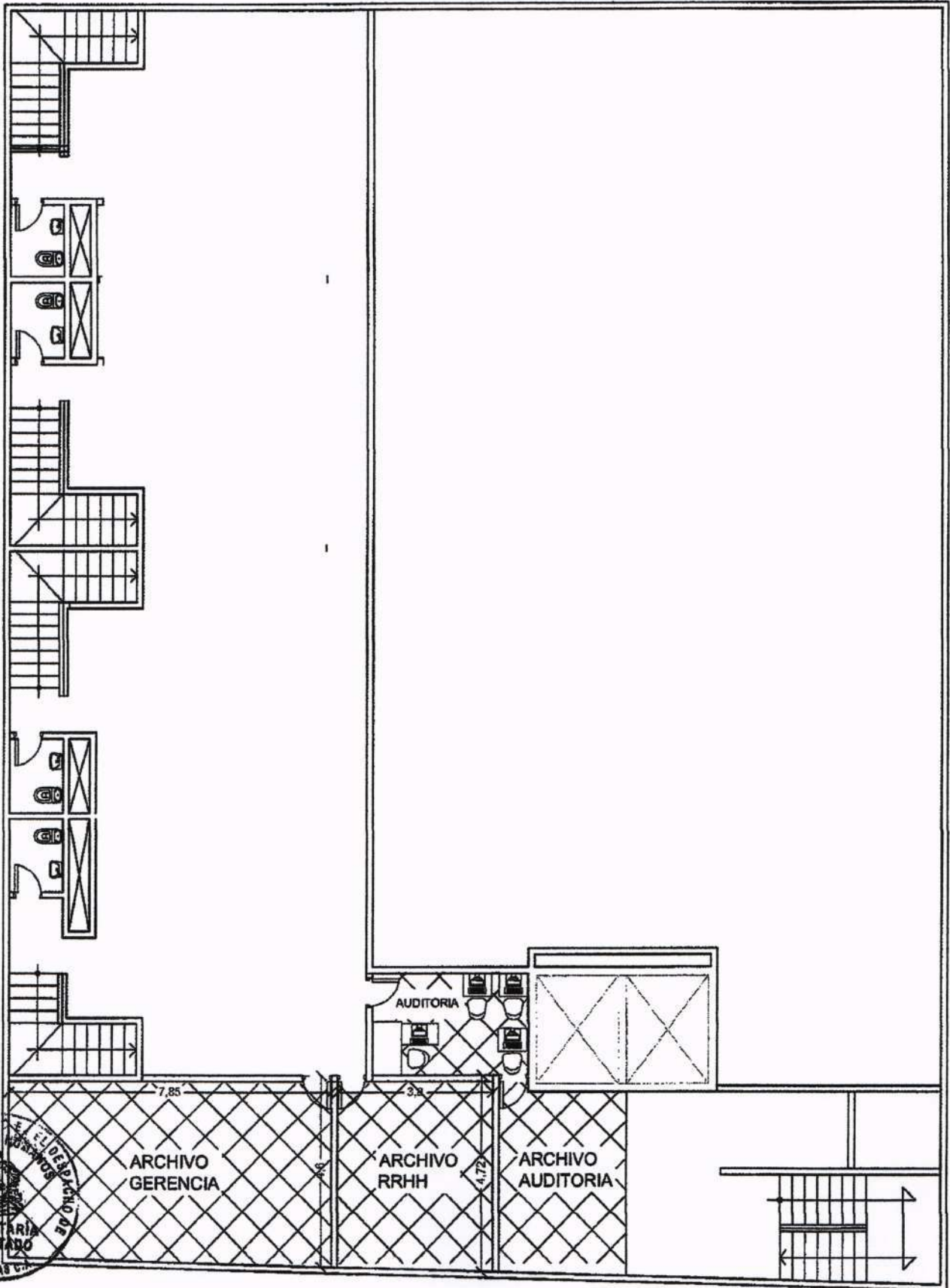
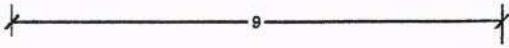
Proyecto: EDIFICIO LESAGE
 SR LESAGE
 Colonia Florencia Iv Snyopa, Tegucigalpa M.D.C.
 2019

Oficina: Martínez Arquitectos
 Edificio: Martínez Arquitectos, Avda. N. 8, Tel: 2232-6927 (Ext: 2232-0418)
 C.A. Lomas del Sol, Sector: las Américas 68312, Tegucigalpa, Honduras
 T. Martínez (CERO) C.A. N. 431

APROBADA	DISEÑO:	FACHADA DE CONJUNTO CON PORTONES
E. MARTÍNEZ	E. MARTÍNEZ	
CAJAS 431	CAJAS 431	
20	20	
DE	DE	
ES-18	ES-18	

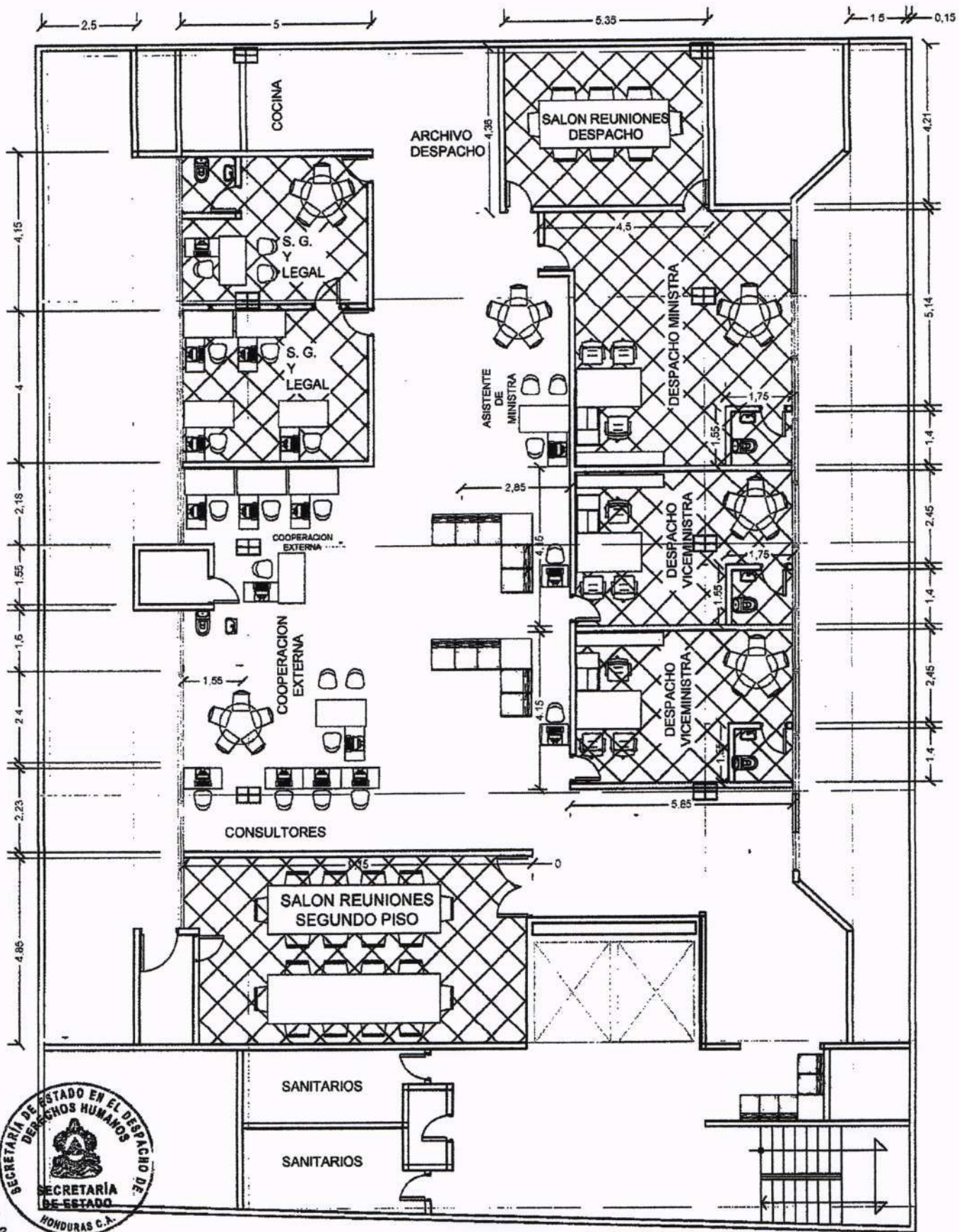


1 FACHADA DE CONJUNTO + PORTONES (EDIFICIO ACTUAL)
 ESCALA 1:100



Handwritten signature or initials.

PLANTA BAJA MEZANINE



PLANTA SEGUNDO PISO